**GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO**

**SECRETARÍA DE EDUCACION DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**

# SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

## PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

## OBJETO

**“PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES ASEO, MANIPULADORAS Y DE APOYO ADMINISTRATIVO VIGENCIA 2024 A LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”**

**MOCOA, PUTUMAYO**

**FEBRERO 2024**

## I. INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, se permite presentar a continuación el Proyecto de Pliego de Condiciones para el presente proceso de selección, el cual contiene la información particular del proyecto y las condiciones y requisitos del proceso.

El interesado deberá leer completamente el presente Proyecto de Pliego de Condiciones, toda vez que, para participar en el proceso de selección, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

En el Proyecto de Pliego de Condiciones se describen aspectos técnicos, legales, financieros, organizacionales, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que la Gobernación del Putumayo a través de la Secretaría de Servicios Administrativos, considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido del Proyecto de Pliego de Condiciones debe ser interpretado integralmente. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el Proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones Definitivo, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II.

La Gobernación del Putumayo agradece todas las sugerencias u observaciones enviadas a través del SECOP II que estén dirigidas a lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso de contratación que nos ocupa.

## II. RECOMENDACIONES

La Gobernación del Departamento del Putumayo recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

A) Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para ofertar y contratar.

B) Examinar rigurosamente el contenido del Proyecto de Pliego de Condiciones, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Gobernación del Putumayo y el Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas reglamentarias y complementarias).

C) Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.

D) Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el Proyecto de Pliego de Condiciones.

E) Suministrar toda la información requerida a través de este pliego.

F) Diligenciar totalmente los formatos contenidos en este pliego, cuando a ello hubiere lugar.

G) Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente pliego, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.

La Gobernación del Departamento del Putumayo se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

## III. ASPECTOS GENERALES

### PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SUSCEPTIBLE DE LIMITACIÓN A MIPYMES

Teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso, el mismo no es susceptible de limitación a Mipymes.

### A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Gobernación del Putumayo invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

### B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y DE TRANSPARENCIA

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción y de transparencia contenido en el formato correspondiente en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

### C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

**D. COMUNICACIONES, ATENCIÓN ADMINISTRATIVA Y RADICACIÓN DE DOCUMENTOS.**

La Gobernación del Departamento del Putumayo ha previsto que la atención administrativa para el presente proceso de selección se efectuará a través de la Oficina de Contratación Departamental, a través del SECOP II.

citar proceso de selección al que se dirige, identificando el asunto o referencia de manera clara y precisa.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen directamente en la Dependencia.

La Gobernación del Putumayo por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones, números de fax o correos electrónicos indicados por los interesados.

No será atendida la correspondencia entregada, en cualquier otra Dependencia de la Gobernación del Putumayo o cualquier otro correo electrónico diferente al señalado con antelación, salvo que sea absolutamente necesario para garantizar el principio de transparencia.

**E. IDIOMA**

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

**F. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR**

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior debidamente legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

## G. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (USD$) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la tabla Serie de datos promedio anual de la Serie empalmada de la tasa de cambio del peso colombiano frente al dólar (TRM y Certificado de cambio) correspondiente al año de ejecución o facturación, para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en el siguiente link **http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotización**

Para el caso de valores de contratos en ejecución o facturados en el año en curso, se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la TRM vigente a la fecha de apertura del presente proceso.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

## H. IMPUESTOS

La Administración informa que el oferente deberá asumir los impuestos legalmente establecidos por la Gobernación del Putumayo, para la legalización del futuro contrato, los que se encuentran contenidos en las Ordenanzas expedidas por la Asamblea Departamental del Putumayo, las cuales pueden ser consultadas en la página web de la Entidad www.putumayo.gov.co o en la secretaría de Hacienda Departamental.

## I. PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al programa presidencia de lucha contra la corrupción, a través de los teléfonos (1) 65601095, (1) 5657649 Y (1) 5624128, al fax (1) 5658671, a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040, al sitio de denuncias del programa en la página de Internet www.antocurrupcion.gov.co, por correspondencia o personalmente en la Carrera 8ª No. 7 - 27 de Bogotá D.C. También puede reportar el hecho a las páginas www.contratos.gov.co.

## J. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN.

El contratista seleccionado deberá contar con los permisos requeridos en las materias objeto de contratación.

## K. ANEXOS Y FORMATOS

| | |
|---|---|
| Anexo No. 1. | Minuta aproximada del contrato |
| Formato No 1 | Carta de presentación de la propuesta |
| Formato No 2 | Modelo documento de conformación de consorcio |
| Formato No 3 | Modelo documento de conformación de unión temporal |
| Formato No 4 | Formato de Propuesta económica |
| Formato No 5 | Certificación de cumplimiento artículo 50 ley 789 de 2002 |
| Formato No 7 A | Declaración sobre multas y sanciones -Persona Natural- |
| Formato No 7 B | Declaración sobre multas y sanciones -Persona Jurídica- |
| Formato No 8 | Carta de compromiso de transparencia y anticorrupción |
| Formato No 9 | Certificado de acreditación de Experiencia General del proponente para cumplir con los requisitos habilitantes |
| Formato No 9 B | Certificado de acreditación de Experiencia especifica del proponente para cumplir con los requisitos habilitantes |
| Formato No 10 | Información tributaria y/o financiera del proponente o de cada uno de sus integrantes, si el mismo es un consorcio o una unión temporal. |

Los "Formatos de la Propuesta" se utilizan para suministrar la información requerida en los Pliegos de Condiciones de la presente Convocatoria Pública.

## IV. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

| **DEFINICIONES** | |
|---|---|
| Adjudicación | Decisión emanada de la entidad en cabeza del proyecto por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso. |
| Anexo | Es el conjunto de formatos y documentos, de cualquier índole, que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo. |
| Contratista | Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación. |
| Contrato | Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Gobernación del Putumayo y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación. |
| Oferta | Es la propuesta presentada a la Gobernación del Putumayo por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones. |
| Pliego(s) de Condiciones | Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación. |
| Primer orden de elegibilidad | Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones. |
| Proponente | Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación. |
| Proponente Plural | Formas de asociación previstas en la Ley y regladas en el Pliego de Condiciones (Consorcio o Unión Temporal). |

| | |
| --- | --- |
| TRM | Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co |

# ESPACIO EN BLANCO

## CAPÍTULO 1

## DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO

### 1. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La Gobernación del Putumayo a través de la Secretaría de Servicios Administrativos Departamental está interesada en celebrar un contrato con el siguiente objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES ASEO, MANIPULADORAS Y DE APOYO ADMINISTRATIVO VIGENCIA 2024 A LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".**

### 2. IDENTIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO HASTA EL TERCER NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El objeto del Contrato está codificado en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC:

| ÍTEM | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | DESCRIPCIÓN |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **1** | 76 | 11 | 15 | 00 | SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS |
| **2** | 80 | 11 | 16 | 00 | SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL |

### 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La Gobernación del Putumayo a través la secretaría de Educación Departamental, está interesada los siguientes servicios y tiene como especificaciones técnicas las siguientes:

| **Prestación de servicios de personal de apoyo administrativo, de servicios generales, personal con funciones de manipulación de alimentos y cuidadores a los establecimientos educativos oficiales, vigencia 2024, en el Departamento de Putumayo** | | | **A CONTRATAR** | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Item** | **MUNICIPIO** | **NOMBRE EE** | **Auxiliar Admitivo** | **Auxiliar S/Grales** | **Manipul Aux/S/S** | **Cuidador** |
| 1 | COLÓN | IE SUCRE | 0 | 1 | 0 | 0 |
| 2 | LEGUÍZAMO | IE RUR SAN PEDRO | 0 | 0 | 1 | 1 |
| 3 | LEGUÍZAMO | INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL INDIGENA D+ONA SAFIA | 0 | 0 | 1 | 2 |
| 4 | LEGUÍZAMO | INST ETNOEDUCATIVA RUR INDIGENA KICHWA LLAKTAMANDA | 0 | 0 | 1 | 2 |
| 5 | LEGUÍZAMO | INST ETNOEDUCATIVA RUR INDIGENA KICHWA SANTA CECILIA | 0 | 0 | 1 | 2 |
| 6 | LEGUÍZAMO | CENT EDUC RUR YURIYA | 0 | 0 | 1 | 1 |
| 7 | LEGUÍZAMO | IER JORGE ELIECER GAITAN | 1 | 0 | 1 | 2 |
| 8 | LEGUÍZAMO | IER NUEVA APAYA | 0 | 0 | 1 | 1 |
| 9 | LEGUÍZAMO | CER SANTA MARIA | 0 | 0 | 1 | 2 |
| 10 | LEGUÍZAMO | IE RUR LEONIDAS NORZAGARAY | 1 | 0 | 1 | 1 |
| 11 | LEGUÍZAMO | IE RUR SAN LUIS GONZAGA | 0 | 0 | 1 | 2 |
| 12 | LEGUÍZAMO | IE RUR ANDINO | 1 | 0 | 1 | 2 |
| 13 | LEGUÍZAMO | IER OVER ANTONIO MORALES | 0 | 0 | 1 | 1 |
| 14 | LEGUÍZAMO | IE RUR LUIS VIDALES DEL PIÑUÑA NEGRO | 0 | 0 | 1 | 1 |
| 15 | LEGUÍZAMO | CENTRO ETNOEDUCATIVO RURAL INDIGENA EÑO MONAYA JITO | 0 | 0 | 1 | 1 |
| 16 | MOCOA | IE FRAY PLACIDO | 0 | 1 | 0 | 0 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 17 | MOCOA | IE CIUDAD MOCOA | 0 | 2 | 0 | 0 |
| 18 | MOCOA | IE FIDEL DE MONTCLAR | 1 | 0 | 0 | 0 |
| 19 | MOCOA | IER SIMON BOLIVAR | 0 | 1 | 0 | 0 |
| 20 | MOCOA | IE RUR ALTO AFAN | 1 | 0 | 0 | 0 |
| 21 | MOCOA | CENT EDUC RUR CALIYACO | 1 | 0 | 0 | 0 |
| 22 | MOCOA | IER ABORIGENES DE COLOMBIA | 0 | 0 | 1 | 1 |
| 23 | ORITO | IE SAN JOSE DE ORITO | 2 | 4 | 0 | 0 |
| 24 | ORITO | IE JORGE ELIECER GAITAN | 2 | 4 | 0 | 0 |
| 25 | ORITO | IE GABRIELA MISTRAL | 1 | 2 | 0 | 0 |
| 26 | ORITO | INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL UMADA WUARRARA | 1 | 1 | 1 | 1 |
| 27 | ORITO | IE RUR TESALIA | 1 | 1 | 1 | 2 |
| 28 | ORITO | IER EL YARUMO | 1 | 1 | 1 | 1 |
| 29 | ORITO | IE RUR ANTONIO NARIÑO | 0 | 0 | 1 | 1 |
| 30 | ORITO | IE RUR NUEVA SILVANIA | 1 | 0 | 0 | 0 |
| 31 | ORITO | IE RUR SAN JUAN VIDES | 0 | 0 | 1 | 2 |
| 32 | ORITO | IE RUR NUEVA BENGALA | 1 | 0 | 0 | 0 |
| 33 | ORITO | INS ETNOEDUCATIVA RUR PUERTO RICO | 1 | 1 | 1 | 1 |
| 34 | ORITO | I.E.R. FRANCISCO JOSE DE CALDAS | 1 | 1 | 1 | 2 |
| 35 | PUERTO ASÍS | IE CIUDAD DE ASIS | 1 | 0 | 1 | 1 |
| 36 | PUERTO ASÍS | IE ALVERNIA | 1 | 5 | 0 | 0 |
| 37 | PUERTO ASÍS | IE SANTA TERESA | 1 | 4 | 0 | 0 |
| 38 | PUERTO ASÍS | IE SAN FRANCISCO DE ASIS | 3 | 3 | 0 | 0 |
| 39 | PUERTO ASÍS | C.E.R. ALTO LORENZO | 0 | 0 | 1 | 1 |
| 40 | PUERTO ASÍS | IE RUR LA PAILA | 0 | 0 | 1 | 1 |
| 41 | PUERTO ASÍS | IER VILLA VICTORIA | 0 | 0 | 1 | 1 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 42 | PUERTO ASÍS | IE RUR NUEVA GRANADA | 1 | 0 | 1 | 1 |
| 43 | PUERTO ASÍS | IE RUR SANTANA | 1 | 2 | 0 | 0 |
| 44 | PUERTO ASÍS | IER LA LIBERTAD | 1 | 1 | 1 | 2 |
| 45 | PUERTO ASÍS | IER BAJO LORENZO | 0 | 0 | 1 | 1 |
| 46 | PUERTO ASÍS | CER COCAYÁ | 1 | 0 | 0 | 0 |
| 47 | PUERTO ASÍS | IER EL DANUBIO | 1 | 1 | 0 | 0 |
| 48 | PUERTO ASÍS | IER PUERTO VEGA | 1 | 1 | 0 | 0 |
| 49 | PUERTO ASÍS | IER SANTA ISABEL | 1 | 0 | 0 | 0 |
| 50 | PUERTO ASÍS | IE RUR ECOLOGICO EL CUEMBI | 2 | 2 | 1 | 2 |
| 51 | PUERTO ASÍS | I ETNOEDUCATIVA AFROANCESTRALES DE PUERTO ASIS | 0 | 0 | 1 | 2 |
| 52 | PUERTO ASÍS | IE RUR CAUCACIA | 1 | 0 | 1 | 1 |
| 53 | PUERTO ASÍS | IEPBIN MANUEL QUINTIN LAME CHANTRE | 0 | 0 | 1 | 1 |
| 54 | PUERTO ASÍS | IER PUERTO BELLO | 1 | 0 | 1 | 2 |
| 55 | PUERTO CAICEDO | IE JOSE ANTONIO GALAN | 0 | 1 | 1 | 1 |
| 56 | PUERTO CAICEDO | IEPBIN KWE SX UMA KIWE | 0 | 0 | 1 | 1 |
| 57 | PUERTO CAICEDO | IER DIVINO NIÑO | 1 | 0 | 1 | 1 |
| 58 | PUERTO GUZMÁN | IE RUR JOSE MARIA | 1 | 1 | 1 | 1 |
| 59 | PUERTO GUZMÁN | IER GALLINAZO | 0 | 0 | 1 | 2 |
| 60 | PUERTO GUZMÁN | IE AMAZONICA | 0 | 4 | 1 | 2 |
| 61 | PUERTO GUZMÁN | IER RAFAEL REYES | 0 | 1 | 0 | 0 |
| 62 | PUERTO GUZMÁN | IE RUR LA CEIBA | 1 | 1 | 1 | 2 |
| 63 | PUERTO GUZMÁN | IER QUINAPEJO | 0 | 0 | 1 | 1 |
| 64 | PUERTO GUZMÁN | IEPBIN KWE SX IPX KWETH DXI J | 0 | 0 | 1 | 1 |
| 65 | PUERTO GUZMÁN | IER LA BRASILERA | 0 | 0 | 1 | 2 |
| 66 | PUERTO GUZMÁN | IER LAS PERLAS | 1 | 0 | 1 | 1 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 67 | PUERTO GUZMÁN | IEPBIN KWE SX SEK LUUCXWE SX | 0 | 0 | 1 | 1 |
| 68 | PUERTO GUZMÁN | IER MAYOYOQUE | 1 | 0 | 1 | 1 |
| 69 | SAN MIGUEL | IE RUR PUERTO EL SOL | 1 | 1 | 1 | 1 |
| 70 | SAN MIGUEL | IER JORDAN ORTIZ | 1 | 0 | 0 | 0 |
| 71 | SAN MIGUEL | I.E.R. AGUA CLARA | 1 | 2 | 0 | 0 |
| 72 | SAN MIGUEL | IE RUR PUERTO COLON SAN MIGUEL | 1 | 1 | 0 | 0 |
| 73 | SAN MIGUEL | I.E.R. EL SÁBALO | 1 | 1 | 1 | 1 |
| 74 | SAN MIGUEL | IE RUR EL AFILADOR | 0 | 0 | 1 | 1 |
| 75 | SAN MIGUEL | IE RUR SAN CARLOS | 1 | 0 | 1 | 1 |
| 76 | SAN MIGUEL | IET COMERCIAL LA DORADA | 2 | 3 | 0 | 0 |
| 77 | SAN MIGUEL | I.E.R. SAN MARCELINO | 1 | 1 | 0 | 0 |
| 78 | SANTIAGO | IE RUR INTERCULTURAL MADRE LAURA | 0 | 1 | 0 | 0 |
| 79 | VALLE DEL GUAMUEZ | IE VALLE DEL GUAMUEZ | 1 | 2 | 0 | 0 |
| 80 | VALLE DEL GUAMUEZ | IE CIUDAD LA HORMIGA | 1 | 4 | 0 | 0 |
| 81 | VALLE DEL GUAMUEZ | IE LA LIBERTAD | 1 | 2 | 0 | 0 |
| 82 | VALLE DEL GUAMUEZ | IER LAS PALMERAS | 1 | 1 | 0 | 0 |
| 83 | VALLE DEL GUAMUEZ | INS ETNO RUR SANTA ROSA DEL GUAMUEZ | 1 | 1 | 1 | 2 |
| 84 | VALLE DEL GUAMUEZ | I.E.R. MARAVELEZ | 1 | 0 | 0 | 0 |
| 85 | VALLE DEL GUAMUEZ | IE RUR EL CAIRO | 1 | 1 | 0 | 0 |
| 86 | VALLE DEL GUAMUEZ | IE RUR JORDAN GUISIA | 1 | 1 | 1 | 1 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 87 | VALLE DEL GUAMUEZ | IE RUR EL TIGRE | 1 | 1 | 0 | 0 |
| 88 | VALLE DEL GUAMUEZ | I.E.R. JOSE ASUNCION SILVA | 1 | 2 | 0 | 0 |
| 89 | VILLAGARZÓN | IE LUIS CARLOS GALAN | 1 | 2 | 0 | 0 |
| 90 | VILLAGARZÓN | I.E.R VILLA AMAZÓNICA | 0 | 1 | 1 | 1 |
| 91 | VILLAGARZÓN | IE RUR SANTA JULIANA | 0 | 0 | 1 | 2 |
| 92 | VILLAGARZÓN | INS ETNOEDUCATIVA RURAL BILINGUE INGA ATÚN ÑAMBI | 0 | 0 | 1 | 1 |
| 93 | VILLAGARZÓN | IER ALBANIA | 0 | 0 | 1 | 2 |
| 94 | VILLAGARZÓN | IER PUERTO UMBRIA | 0 | 0 | 1 | 1 |
| 95 | VILLAGARZÓN | IEPBIN KWE'SX KSXA'W WALA | 0 | 0 | 1 | 1 |
| 96 | VILLAGARZÓN | IER AGROPECUARIA CIUDAD DE VILLAGARZON | 1 | 1 | 1 | 2 |
| 97 | VILLAGARZÓN | IE NUESTRA SEÑORA DEL PILAR | 1 | 0 | 0 | 0 |
| **SUB-TOTAL** | | | **62** | **76** | **60** | **82** |

**PRESUPUESTO AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS RURALES ASOCIADOS (MENOS DE 250 ESTUDIANTES POR EE)**

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 98 | ASOCIADOS EN COLON | IER ALBERTO LEON ROJAS Y CENT ETNOEDUCATIVO BILING INGA | 1 | | | |
| 99 | ASOCIADOS EN PUERTO GUZMAN | IER LA BARRIALOSA Y CENT EDUC RUR SAUDITA | 1 | | | |
| 100 | ASOCIADOS EN PUERTO GUZMAN | IEPBIN KWE SX IPX KWETH DXI J Y CEPBIN KWE SX SEK LUUCXWE SX | 1 | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 101 | ASOCIADOS EN PUERTO LEGUÍZAMO | INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL INDIGENA D+ONA SAFIA; INGA - KICHWA NUKANCHI RUNA; Y CENTRO ETNOEDUCATIVO RURAL INDIGENA EÑO MONAYA JITO | 1 | | | |
| 102 | ASOCIADOS EN PUERTO LEGUÍZAMO | I.E. RUR OVER ANTONIO MORALES Y LA INST ETNOEDUCATIVA RUR INDIGENA KICHWA SANTA CECILIA | 1 | | | |
| 103 | ASOCIADOS EN PUERTO LEGUÍZAMO | IE RUR SAN LUIS GONZAGA Y C.E.R. SANTA MARIA | 1 | | | |
| 104 | ASOCIADOS EN PUERTO LEGUÍZAMO | CER MONATO+ y IER NUEVA APAYA | 1 | | | |
| 105 | ASOCIADOS EN SAN MIGUEL | INST ETNOEDUCATIVA TNKAT AWA KAMTATKIT KAMNA KAN TATKIT Y LA IE RUR EL AFILADOR | 1 | | | |
| 106 | ASOCIADOS VALLE DEL GUAMUEZ | I.E.R. EL VENADO; IER LA CONCORDIA; Y LA IER MIRAVALLE | 1 | | | |
| 107 | ASOCIADOS PUERTO CAICEDO | INST ETNOEDUCATIVA KWESX UMA KIWE y el CENTRO EDUCATIVO RURAL VILLAFLOR | 1 | | | |
| 108 | ASOCIADOS PUERTO ASIS | IEPBIN MANUEL QUINTIN LAME CHANTRE Y C.E.R. ALTO LORENZO | 1 | | | |
| 109 | ASOCIADOS VILLAGARZÓN | INS ETNOEDUCATIVA RURAL BILINGUE INGA ATÚN ÑAMBI Y LA IEPBIN KWE SX KSXA W WALA | 1 | | | |
| **SUB-TOTAL** | | | **12** | **0** | **0** | **0** |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **TOTAL PRESUPUESTO 2024** | **74** | **76** | **60** | **82** |

## 4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a ejecutar el objeto y obligaciones del contrato a entera satisfacción del Departamento del Putumayo, es **DOSCIENTOS NOVENTA Y UN (291) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y cuatro (4) meses más para efectos de liquidación.

El plazo del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato. Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

Para los efectos del contrato, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

## 5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 5.1 Necesidad de Servicios de Personal para Servicio de Aseo:

Con el personal operario, se ejecutarán en las siguientes actividades:

**1.** Realizar servicio de aseo recurrente de las instalaciones educativas, manteniendo permanentemente limpios todos los elementos de la institución educativa (vidriería, paredes, zonas verdes, ornamentación, baños, salones, pasillos (áreas comunes) escritorios, papeleras mobiliario y demás elementos que hagan parte de la institución educativa), según designación que realice el coordinador y el supervisor del contrato.

Las actividades de aseo comprenden entre otras el barrido, trapeado, sellado de pisos y escaleras, en los inmuebles relacionados con el fin de obtener una buena limpieza y de óptima calidad de toda la planta física de las Instituciones Educativas.

**2.** Preservar la higiene de todos los elementos con los que se tenga contacto en especial las unidades sanitarias y aquellos elementos en los que se preparen alimentos.

**3.** Utilizar los elementos de seguridad industrial proporcionados por el contratista.

**4.** Dar buen trato e interrelacionarse de forma respetuosa con las diferentes personas de la institución educativa.

**5.** Recorrido permanente para vaciar papeleras, mantener la limpieza e instalar los elementos de primera necesidad como son jabón de manos, papel higiénico.

**6.** Cuando se realicen las labores de aseo se deberán proteger los muebles, equipos Eléctricos y de cómputo, vidrios, puertas, guarda escobas y sillas para evitar daños en caso de ocurrir estos, el contratista deberá hacer las reparaciones o reposiciones a que haya lugar.

**7.** Preparación de alimentos, con una manipulación aséptica, empleando procedimientos de opción adecuados garantizando condiciones óptimas para su suministro y consumo (**SOLO PARA INTERNADOS**).

**8.** Asistir a las capaciones que entregue el contratista.

**5.2 Necesidad de Servicios de Personal Administrativo:**

Con el personal de apoyo a la gestión, se ejecutarán en las siguientes actividades

**1.** Apoyo en la atención telefónica y personalizada

**2.** Coadyuvar en el liderazgo de los procesos de inscripción, selección, admisión y matrícula de estudiantes en el aplicativo SIMAT

**3.** Apoyar los reportes de cargue de información en el SIGCE

**4.** coadyuvar en el manejo eficiente de las calificaciones, los registros de asistencia y documentos propios del estudiantado.

**5.** Apoyo en el archivo de la institución.

**6.** Apoyo en la conservación de las actas de las diversas comisiones y consejos que operan en los establecimientos educativos.

**7.** Apoyo en las publicaciones oportunas de la información referida al funcionamiento del plantel tales como: calendario escolar, fechas para entrega y recepción de documentos, requisitos o exigencias para los procesos institucionales, etc.

**8.** Apoyo en el Manejo y producción de estadísticas necesarias para el buen manejo de las actividades educativas.

**9.** Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato, el Directivo Docente a cargo o terceros le entreguen.

**10.** Velar por la conservación de la información y/o documentación digital o física debiendo ser entregada de manera periódica a la entidad, en caso de pérdida o destrucción, se adelantaran las denuncias e investigaciones ante las autoridades correspondientes.

**11.** No instalar en los Hardware del Establecimiento Educativo, ningún software diferente a los autorizados.

**12.** No ingresar ni manipular elementos que pongan en riesgos la integridad personal y/o estructural de los compañeros de trabajo y/o conciudadanos.

**13.** La información relacionada con la ejecución del contrato y que se compile y desarrolle en dispositivos de propiedad del Departamento y/o del Establecimiento Educativo, este entenderá igualmente que pertenece al Departamento y/o del Establecimiento Educativo y deberá entregarla sin omitir y/o alterar, u ocultar total o parcialmente la mismas.

El contratista, debe ser consciente que los bienes en los cuales llegue a ejecutar sus actividades son de propiedad del estado, y como tal podrán ser intervenidos en el momento que el contratante lo considere pertinente.

**14.** Dar trámite a inmediato a todos los asuntos que se le asignen, sin lugar a archivarlos sin gestión alguna, bien en su escritorio o abandonarlos en cualquier sitio.

**15.** Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.

**16.** Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se le requiera, sin dilación alguna.

**17.** Tratar de manera altamente cordial, al personal de la comunidad escolar y a toda persona que requiera de sus servicios.

**18.** Responder por los equipos, elementos y materiales asignados para el desarrollo de sus labores.

**19.** Las demás funciones que le sean asignadas por el Rector y/ o director conforme al educativo institucional.

CONVENCIONES: Estos son los significados de las siglas utilizadas.

IE: Institución Educativa

EE: Establecimiento Educativo

CER: Centro Educativo Rural

IER: Institución Educativa Rural

**5.3 Necesidad de Servicios de CUIDADORES:**

La residencia escolar es una estrategia de acceso y permanencia, que contempla los servicios de hospedaje, alimentación, cuidado y aprovechamiento del tiempo después de la jornada escolar, durante el calendario académico, como parte de la oferta de un establecimiento educativo con reconocimiento de carácter oficial expedido, por la Entidad Territorial Certificada en educación. Frente al personal vinculado dentro de los establecimientos educativos para la atención de los estudiantes internos, se busca contar con acompañante de estudiantes internos encargado del acompañamiento, cuidado físico y emocional durante el funcionamiento de la jornada del internado escolar. Con el personal de cuidadores, se ejecutarán en las siguientes actividades:

**1.-** Escolaridad de los cuidadores al momento de la selección: Normalista o que haya cursado el bachillerato aprobado y certificado o capacitaciones o cursos que lo habilitan para atender niños, niñas y adolescentes.

**2.-** Supervisar a la persona a su cargo en todo momento.

**3.-** Fomentar la actividad y las relaciones sociales con otras personas de su entorno.

**4.-** Mantener unas rutinas de higiene adecuadas.

**5.-** Garantizar una dieta variada y saludable de acuerdo a las necesidades de cada persona.

**6.-** Realizar tareas básicas de orden y limpieza en la residencia escolar para mantener un entorno limpio y acogedor.

**7.-** Brindar acompañamiento cercano afectivo y efectivo en la formación de los niños, niñas y adolescentes para evitar los problemas derivados de la soledad.

**8.-** Tener conocimiento de la ley de infancia y adolescencia, el marco normativo y constitucional para la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

**9.-** Realizar acompañamiento al proceso de aprendizaje y en la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

**10.-** Apoyar en el desarrollo de la autonomía y fomento del cuidado personal de los niños, niñas y adolescentes

**11.-** Promocionar estilos de vida saludables, uso y aprovechamiento del tiempo libre y prevención de consumo de sustancias psicoactivas

**12.**- Prohibición del maltrato físico y psicológico o los tratos degradantes o humillantes en su contexto escolar

**13.-** Garantizar entornos protectores, que garanticen el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes

**14.-** Brindar instrumentos adecuados de técnicas de estudio

**15.-** Tener compromiso y ser puntual.

**16.-** Ser un cuidador con paciencia y comprensión.

**17.-** Tener empatía con los niños, niñas y adolescentes, saber escuchar y mantener una conversación.

**18.-** Saber dar el espacio y la intimidad que toda persona necesita.

**19.-** El cuidador debe ser vocacional, alguien a quien por encima de todo le guste ayudar a los demás.

**20.-** Ser una persona de confianza, es una garantía para todo el tiempo que dure la permanencia de los niños, niñas y adolescentes en la residencia escolar.

**21.-** Contar con referencias de su trabajo. De esta forma, nos aseguramos de que es la persona indicada para cuidar de los niños, niñas y adolescentes.

**22.-** Brindar apoyo emocional, relacionado con el cariño, la confianza, la empatía, los sentimientos asociados a la familia, la preocupación por el otro, etc.

**23.-** Brindar apoyo Instrumental, relacionado con el transporte, el cuidado y acompañamiento.

**24.-** Brindar apoyo cognitivo, relacionado con el intercambio de experiencias, la transmisión de información, dar consejos que permiten entender una situación, etc.

**25.-** Las demás que se requieran para el correcto funcionamiento del objeto contractual

**2.3.4. Otras obligaciones del contratista**

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir, todas y cada una de las siguientes obligaciones:

**5.4 Obligaciones Generales**

1. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, y sus Pliegos de Condiciones.
2. El Contratista deberá cumplir con el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas en los estudios previos, en la invitación pública, la propuesta presentada y demás documentos relacionados, ejecutando todas las obligaciones que se encaminen a dar cumplimiento al contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o trabas tanto para el cumplimiento de requisitos de ejecución corno en el desarrollo del contrato.

4. Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato el Departamento del Putumayo o terceros le entreguen.
5. Velar por la conservación de la información y/o documentación digital o física debiendo ser entregada conforme a los requerimientos de la Entidad. En caso de pérdida o destrucción, se adelantarán las denuncias e investigaciones ante las autoridades correspondientes.
6. No ingresar ni manipular elementos que pongan en riesgos la integridad personal y/o estructural de los contratistas de obra y/o compañeros de trabajo y/o conciudadanos.
7. En caso que en la actividad contractual, se llegase a desarrollar con o en dispositivos de propiedad del contratista, este entenderá igualmente que la información relacionada con la ejecución del contrato, pertenece a la Entidad Estatal y deberá entregarla mensualmente o cada vez que la requiera la Entidad, sin omitir y/o alterar, u ocultar total o parcialmente la mismas
8. Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.
9. Al terminar la ejecución del contrato, el contratista se obliga a realizar la entrega de todos los bienes entregados por la administración departamental para la ejecución del contrato (computador, escritorios, expedientes, carnet etc ...) y obtener los correspondientes PAZ y SALVOS.
10. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
11. Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilación alguna.
12. Contratar durante la ejecución del contrato, el personal incluido en la oferta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuestos debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil a las personas que está reemplazando.
13. Asistir a la Entidad en el análisis de reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del presente contrato.
14. Cumplir con las disposiciones, legales y reglamentarias derivadas de las leyes referentes al medio ambiente, al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales; seguridad industrial, en lo que corresponda de acuerdo con el objeto del contrato.
15. Entregar de manera inmediata al supervisor (Dentro del término que este le exija), toda la información yo documentos solicitados.
16. Dar a conocer a la Entidad cualquier situación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
17. 17. Durante la ejecución del contrato, el contratista ordenará las actividades y proveerá los recursos que requieren los trabajadores vinculados al contrato, para garantizarle las condiciones de higiene, salubridad y seguridad en el trabajo.
18. Los uniformes de dotación del personal contratado para prestar el servicio en la entidad deben llevar el logo de la firma contratista e igualmente deben reunir las especificaciones técnicas requeridas para la prestación de este servicio y elementos de seguridad personal. Dichos uniformes deben ser utilizados a diario en perfecto orden y aseo. La dotación mínima con que

debe contar el personal al servicio de la Entidad, deberá estar compuesta por: uniforme en material anti fluido, cachucha para los operarios (as) (de ser necesario), botas de caucho y/o zapatos con suela anti-deslizante y la dotación de seguridad completa para los operarios que lo requieran, asignados por el Contratista. Además de esto se les dotara con los respectivos elementos de seguridad industrial que deban utilizar para ejercer las actividades relacionadas con el objeto del contrato. El Uniforme debe ser suministrado cada cuatro (4) meses de acuerdo con el código sustantivo del trabajo.

**19.** El contratista exigirá a sus trabajadores el cumplimiento de todas las condiciones relativas a la higiene, salubridad y seguridad establecidas en los documentos del contrato, además el contratista está en la obligación de cambiar los elementos de seguridad suministrados a sus trabajadores de acuerdo con el oficio que desempeñen y cuando dichos elementos no ofrezcan las condiciones de seguridad requeridas en la ejecución de las diferentes actividades.

**20.** El contratista se obliga a emplear personal apto, capacitado y con experiencia para cada tipo de trabajo, con el fin de que las actividades se ejecuten de forma segura, técnica y eficiente.

**21.** El contratista en todo momento tomará las precauciones necesarias para dar suficiente seguridad a sus empleados, al Departamento y a terceros.

**22.** Usar, manejar y almacenar los productos químicos y la maquinaria de acuerdo con las normas de seguridad industrial.

**23.** El contratista será responsable por todos los accidentes que puedan sufrir su personal, los visitantes o terceros, como resultante de negligencia o descuido del contratista, por no tomar las precauciones o medidas de seguridad. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del contratista.

### 5.5 Obligaciones específicas

**1.** Garantizar la calidad de los servicios objeto de la contratación.

**2.** Organizar sesiones de capacitación en relaciones interpersonales, en manejo de riesgos profesionales, en manejo de emergencias, manejo y buena utilización de los elementos de seguridad industrial al personal asignado, garantizando que al menos tres sesiones deben realizarse dentro de los primeros tres meses de ejecución del contrato.

**3.** Entregar al personal que ha de desarrollar los servicios contratados, el vestuario de dotación con distintivos y diseños del contratista, al igual que los elementos de seguridad industrial que requiera el servicio.

**4.** Garantizar el cumplimiento oportuno de la prestación del servicio, con el personal asignado para tal fin, en las instalaciones de las instituciones educativas relacionadas.

**5.** 5. Teniendo en cuenta que los auxiliares administrativos designados para desarrollar las actividades en las instituciones educativas, son empleados del contratista, este será el responsable del pago de salarios y demás obligaciones de ley y velará por su seguridad social.

6. Presentar al supervisor la certificación en la cual conste que se ha practicado la valoración médica al inicio del contrato.
7. Carnetizar al personal que preste los servicios a la entidad.
8. El contratista pagará, previa demostración de responsabilidad por parte de la supervisión, los daños ocasionados contra los bienes e instalaciones de los establecimientos educativos objetivo.
9. Presentar informes de gestión cada periodo de pago según requerimientos del supervisor por parte del Departamento.
10. Cumplir con las obligaciones laborales establecidas en la ley con el personal que tiene a su cargo.
11. Velar por la seguridad de todas las personas vinculadas para la prestación del servicio en cuanto a condiciones y circunstancias para salvaguardar la salud e integridad física de las personas y mantenerlas vinculadas al sistema de seguridad social.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
13. El contratista deberá reemplazar en el término de una hora (1) siguiente al conocimiento del hecho, al auxiliar administrativo que sufra imprevistos que le impidan cumplir con la correcta ejecución del contrato. El personal de reemplazo debe tener el mismo perfil del que se reemplaza y debe contar con uniformes y demás elementos requeridos para la prestación del servicio. Cuando se presente la ausencia del auxiliar sin que el contratista haya suministrado oportunamente el reemplazo, se configurará incumplimiento a las obligaciones del contrato por parte del contratista.
14. Las demás que se deriven del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo todas aquellas que le señale la Constitución y la Ley.

**5.6 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO**

1. Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
3. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
4. Suministrar los recursos locativos o sanitarios mínimos para que el personal pueda desarrollar sus labores en condiciones que no atenten contra su propia seguridad e integridad.
5. Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.
6. Ejercer la supervisión al contrato suscrito.

**LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en los Municipios de Mocoa, Colón, Orito, Puerto Asís, Caicedo, Puerto Guzmán, Puerto Leguízamo, San Miguel, Santiago, Valle del Guamuez, y Villagarzón. Departamento del Putumayo.

## 6. RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO

Para la celebración del Contrato referenciado se ha establecido un Presupuesto Oficial de **SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($7.647.436.367,24),** incluido impuestos, tasas, contribuciones, costos y gastos asociados a la ejecución del contrato. El costo de las propuestas no debe exceder dicho valor.

Nota 2: El proponente deberá ofertar todos los servicios, no se aceptan ofertas parciales.

El valor del presupuesto oficial fue tomado de acuerdo al proyecto que se encuentra debidamente radicado en el Banco de Proyectos de la Gobernación del Departamento del Putumayo bajo los números de registro BPIN 2023006860201 del 04/09/2023, el cual fue ajustado al 24 de enero de 2024.

La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar, el cual de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto Departamental se pagará con cargo a recursos de:

| | |
|---|---|
| **IDENTIFICACION PRESUPUESTAL** | 0303-2.3.2.2.2.8.6.1.2.01.01-6000<br><br>0303-2.3.2.2.2.8.6.1.3.01.06-6000 |
| **CONCEPTO** | Prestación de servicios de personal de apoyo administrativo de servicios generales personal con funciones de manipulación de alimentos y cuidadores a los establecimientos educativos oficiales vigencia 2024 en el Departamento de Putumayo.<br><br>Prestación de servicios de personal de apoyo administrativo de servicios generales personal con funciones de |

| | |
|---|---|
| | manipulación de alimentos y cuidadores a los establecimientos educativos oficiales vigencia 2024 en el departamento de putumayo |
| **VALOR EN NUMEROS** | $1.600.000.000,00<br>$6.248.343.064,41 |
| **TOTAL** | 7.848.343.064,41 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **No. de CDP** | **272** | **F/Expedición** | **19/01/2024** | **Vigencia** | **18/04/2024** |

## 7. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera:

**PAGOS PARCIALES:** El Departamento pagará hasta el 90% del valor del contrato Por mensualidades vencidas previo informe de ejecución aprobado por el supervisor, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato sobre la prestación del servicio, Certificación de cumplimiento expedida por cada uno de los rectores y/o directores rurales de las instituciones educativas donde se presta el servicio que indique el periodo de servicio en que se prestó, factura electrónica, certificado de impuesto por municipio, informe de actividades y la acreditación del pago de seguridad social de los trabajadores (Salud, Pensión, ARL, Parafiscales), certificado antecedentes del revisor fiscal, certificación bancaria y documentos de identidad.

La Entidad pagará el valor correspondiente al contratista como contraprestación del servicio objeto del contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista radique la cuenta de cobro en la Secretaría de Educación Departamental, y esta sea aceptada por la entidad previa certificación del supervisor del contrato sobre el recibo a satisfacción en las condiciones exigidas por la entidad.

**PAGO FINAL**: El pago final del 10%, equivalente a la mensualidad correspondiente, se realizará previa suscripción del acta de recibo final, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, informe final del contratista con los soportes de ejecución correspondiente, informe de supervisión y cumplimiento, acta de liquidación y soportes de pago de seguridad social y parafiscalesEl IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en éste.

## 8. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, o quien haga sus veces con el apoyo a la supervisión del Líder del Área Administrativa de la SED o el contratista asignado para el apoyo a la Supervisión. El supervisor designado llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que este requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Las principales atribuciones de la supervisión son:

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, de ejecución y de legalización del contrato.
2. Verificar y aprobar el cronograma de actividades de ejecución del contrato presentado por el contratista.
3. Verificar el cumplimiento de las normas tributarias.
4. Suscribir las actas, incluida la de inicio, durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la Oficina de Contratación para su archivo en el expediente acompañadas de los soportes que la justifiquen.
5. Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prorroga cuando se requiera.
6. Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.
7. Las demás establecidas por la ley y los reglamentos de la entidad.
8. Verificar que el contratista realice los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, de acuerdo con la normatividad que rige la materia.
9. Tramitar oportunamente el pago del contratista ante la gobernación.
10. Tramitar las prórrogas y adiciones que fueren necesarias.
11. Cualquier otra que se requiera para el correcto seguimiento y control de la ejecución del contrato.

Además, al supervisor designado le asiste la obligatoriedad de dar cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 3.5, 3.5.1, 3.5.2, 3.7, 3.7.1, 3.7.2, 3.7.3 y 8 del **MANUAL DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES Y DE INTERVENTORÍA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**, al igual que estipulado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

# CAPÍTULO 2

## 2. MODALIDAD, JUSTIFICACIÓN, METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

### 2.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Para el caso concreto, se debe dar aplicación a las normas generales de contratación administrativa contenidas en la Ley 80 de 1993 y particularmente en la Ley 1150 de 2007 que en su artículo 2º define las modalidades de selección para la escogencia del contratista, contando entre ellas la selección abreviada en su numeral 2º y especificando en su literal a), que la subasta inversa será el procedimiento de escogencia para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas y uniformes y de común utilización, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

En tal sentido, el Decreto No. 1082 de 2015 reglamenta en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes, la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, así como el procedimiento de subasta inversa, la Gobernación del Putumayo desea adquirir a título de suministro tóner, cartuchos, papelería y elementos de oficina, los cuales se catalogan como bienes de características técnicas uniformes, de común utilización en el mercado y que comparten patrones de calidad y desempeño objetivamente definidos.

De conformidad con lo establecido en los artículos anteriores y en aplicación de los principios de coordinación, oportunidad, eficacia, economía, transparencia, objetividad, igualdad y demás principios previstos en el artículo 209 de la C. P. y en el Estatuto General de Contratación, se llevará a cabo el presente proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa electrónica.

El presente proceso de selección se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan el procedimiento en materia de contratación estatal.

Teniendo en cuenta que, con el presente proceso de selección la Entidad pretende adquirir los servicios identificados y clasificados en el apartado de especificaciones técnicas, se infiere que éste tipo de servicios se clasifica como de características técnicas uniformes, con lo que se concluye que la modalidad de selección es la de Selección Abreviada, causal establecida en el numeral 2° del artículo 2°de la Ley 1150 de 2007 regula lo concerniente a la selección abreviada como modalidad de selección, así:

"*2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación*

*o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

*El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*

*Serán causales de selección abreviada las siguientes:*

*a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos."*

*Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos"*

La adquisición del Servicio de Aseo y Cafetería, así como sus servicios relacionados y conexos (servicios administrativos, manipuladores de alimentos entre otros), puede ser estandarizada debido a las condiciones propias de este servicio que resulta ser de características técnicas uniformes y de común utilización para la gran mayoría de Entidades del sector público que requieren del mismo. y su adquisición es una actividad que se encuentra estandarizada en sus especificaciones técnicas y la estructuración de precios permite efectuar un análisis sujeto única y exclusivamente a darle ponderación a este criterio para la escogencia del mejor oferente para ejecutar el objeto contractual, tal y como lo regula el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, previamente reseñado.

De otra parte, el Decreto 310 de 2021 " *Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*" modificó los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015. Por lo anterior, el nuevo contenido del Decreto relacionado con la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios indica:

"*Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.*

*La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de*

*proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica* (…)"

En virtud de lo descrito con antelación la entidad consultó la tienda virtual del Estado Colombiano, con el fin de llevar a cabo la verificación del Instrumento de agregación de demanda y los acuerdos marco vigentes con el fin de identificar sí existe y se encuentra vigente un acuerdo relacionado con el objeto de la presente contratación.



**Servicio Integral de Aseo y Cafeteria IV**

CCE-126-2023

# Proceso: CCENEG-063-01-2022

De Marzo 7, 2023 hasta Marzo 7, 2024

Fecha máxima para colocar órdenes de compra

7 de marzo de 2024

Vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra:

7 de septiembre de 2024




De acuerdo a Colombia Compra Eficiente, el presente acuerdo marco se encuentra vigente para colocar ordenes de compra hasta el día 7 de marzo del año 2024 y las mismas podrán ser ejecutadas hasta el día 7 de septiembre del 2024.

Sim embargo, la entidad debe garantizar el servicio a las instituciones educativas durante toda la vigencia del calendario académico, según resolución No. 3819 del 22/10/2023 de la Secretaria de Educación Departamental y avalada por el Ministerio de Educación Nacional, el calendario académico inicia desde el día 15/01/2024 y termina el día 15/12/2024, el calendario de trabajo académico para estudiantes inicia el 05/12/2024 y finaliza el 08/12/2024, esto con el fin que tanto administrativos como docentes y todo el personal que trabaja al servicio de las instituciones y sus estudiantes, tengan un correcto servicio de aseo en sus instalaciones, siendo un derecho para los estudiantes el gozar de ambientes escolares que no pongan en riesgo la salud y la vida.

**SENTENCIA T-279/18**

**DERECHO A LA EDUCACION DE NIÑOS Y NIÑAS-**Falta de aseo en institución educativa puede generar situaciones que amenacen o vulneren el derecho a recibir educación en condiciones dignas**.**

*La falta de aseo prolongada en una institución educativa puede generar ambientes escolares insalubres y grave deterioro de la infraestructura, situaciones que pueden amenazar o vulnerar el derecho a la educación de sujetos de especial protección constitucional, como los niños y niñas. Lo anterior por cuanto un entorno hostil e insalubre desincentiva el aprendizaje de los menores de edad; pone en riesgo la salud y la vida de la comunidad educativa; limita el libre desarrollo de la personalidad; y corre el riesgo de promover en el estudiantado una cultura que no se compadece con el cuidado que merecen el medio ambiente y los bienes públicos, lo cual va en contravía del inciso segundo del artículo 67 Superior. Los niños y niñas aprenden del ejemplo, de aquello que ven y experimentan al interactuar con su entorno, razón por la cual los ambientes escolares son sin duda, un referente de comportamiento para ellos.*

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad debe de tener contratado el servicio de aseo hasta el día 15 de diciembre del presente año, y el acuerdo marco de Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV CCE-126-2023 con numero de proceso: CCENEG-063-01-2022, no tiene la cobertura suficiente para garantizar que la entidad supla con las necesidades de las instituciones educativas del departamento del Putumayo.

La entidad debe de realizar un arduo análisis frente al principio de planeación dentro del cual se realiza una identificación de sus necesidades y los medios para satisfacerlas, dentro del mismo la entidad logra establecer que para satisfacer las necesidades de las diferentes instituciones educativas del departamento del Putumayo, se debe se brindar un servicio de aseo continuo hasta finalizar con el calendario escolar.

El CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA SUBSECCION B Consejera ponente: RUTH STELLA CORREA PALACIO Bogotá D.C., veintiocho (28) de mayo de dos mil once (2012) Radicación número: 07001-23-31-000-1999-00546-01(21489), establece lo siguiente:

***"****El deber de planeación, en tanto manifestación del principio de economía, tiene por finalidad asegurar que todo proyecto esté precedido de los estudios de orden técnico, financiero y jurídico requeridos para determinar su viabilidad económica y técnica y así poder establecer la conveniencia o no del objeto por contratar; si resulta o no necesario celebrar el respectivo negocio jurídico y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso; y de ser necesario,*

*deberá estar acompañado, además, de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad; qué modalidades contractuales pueden utilizarse y cuál de ellas resulta ser la más aconsejable; las características que deba reunir el bien o servicio objeto de licitación; así como los costos y recursos que su celebración y ejecución demanden."*

Por tanto, con el fin de cumplir con uno de los principios fundamentales de la contratación estatal, y no ir contrario a ello, debe apartarse de la obligatoriedad del decreto 310 del 2021, para garantizar un servicio íntegro y completo a las instituciones educativas del departamento del putumayo.

La entidad realizó una revisión integra del acuerdo marco, donde se verifica el cubrimiento del mismo en el departamento del putumayo, esa verificación arroja el siguiente resultado:

| No. DE REGIÓN | MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LA REGIÓN |
|---|---|
| 5 | **Cali**, Jamundí, Palmira, Yumbo, Buenaventura, Buga, Tuluá, Puerto Tejada, Villa Rica, Santander de Quilichao, Caloto, Toribio, Corinto, Padilla, Miranda, Florida, Pradera, El Cerrito, Ginebra, Guacarí, La Cumbre, Dagua, Vijes, Restrepo (Valle del Cauca), Yotoco, Riofrío, Trujillo, Darién, Ramagán, Argelia (Valle del Cauca), Versalles, El Dovio, Suárez (Cauca), Candelaria (Valle del Cauca), San Pedro (Valle del Cauca) |
| | **Popayán**, El Tambo (Cauca), Timbío, Cajibío, Piendamó, Rosas, Totoró, Morales (Cauca), Silvia, Paispamba, La Sierra, La Vega (Cauca), El Bordo, Guapi, López de Micay, Timbiquí, Bolívar (Cauca) |
| 6 | **Pasto**, Ipiales, Pupiales, Aldana, Contadero, Gualmatán, Túquerres, Ospina, Iles, Imués, Sapuyes, Tangua, Yaguarquer, Consacá, La Florida, Buesaco, Chachagüí, Sandoná, Santiago (Putumayo), Sibundoy, Colón (Putumayo), San Francisco (Putumayo), Tumaco, Piedrancha, Ricaurte (Nariño), Carlosama, Cumbal, Matacea, Contadero, Puerres, Córdoba (Nariño), Funes, Potosí, Sandoná, Guaitarilla, Taminango, El Charco, La Unión (Nariño), Barbacoas, La Cruz, Samaniego, Sibundoy, Guachucal, San Miguel (Nariño), Chiles, Sibundoy (Putumayo) |
| 7 | **Ibagué**, Cajamarca, Alvarado, Coello, Piedras, Lérida, Venadillo, Guaiandey, Espinal, Suárez (Tolima), Flandes, Girardot, Melgar, Ricaurte (Cundinamarca), Guamo, Ortega, Saldaña, Carmen de Apicalá, Cunday, Icononzo, Pandi, Venecia (Cundinamarca), Boquerón, Nilo, Agua de Dios, Nariño (Cundinamarca), Villarica, Rovira, Valle de San Juan, San Luis (Tolima), San Antonio, Chaparral, Purificación, Prado, Dolores, Coyaima, Natagaima, Fresno, Líbano, Anzoátegui, Armero Guayabal, Ataco, Ambalema, Beltrán (Cundinamarca), Casablanca, Falan, Herveo, Mariquita, Murillo, Palocabildo, Roncesvalles, San Antonio, Santa Isabel, Villahermosa |
| | **Neiva**, Rivera, Palermo, Teilo, Baraya, Aipe, Villavieja, Hobo, Yaguara, Teruel, Campoalegre, Gigante, Algeciras, Santa María (Huila), Planadas, Iquira, Paicol, La Plata, Garzón, Alpujarra, Colombia |
| | **Florencia** (Caquetá), la Montañita, San José de Fragua, Morelia, Belén de los Andaquíes, El Paujil, El Doncello, Puerto Rico (Caquetá), Guadalupe (Huila), Altamira, Suaza, Pitalito, Elías, Timaná, San Agustín, Saladoblanco (Huila), San Vicente del Caguán |
| | **Mocoa**, Villagarzón, Puerto Caicedo, Puerto Asís, Puerto Leguízamo, Valle del Guamuez, Orito, Sibundoy (Putumayo) |

Los municipios del alto Putumayo, como lo son: Santiago, Sibundoy, Colon y San Francisco están cubiertos con la región 6.

Los municipios de Mocoa, Villagarzón, Puerto Caicedo, Puerto Asis, Puerto Leguizamo, Valle del Guamuez y Orito, están cubiertos con la región 7.

Sin embargo, dentro del mismo no incluyen el municipio de puerto Guzmán, al cual se le deben garantizar el servicio aseo en las siguientes instituciones:

| | | |
|---|---|---|
| 58 | PUERTO GUZMÁN | IE RUR JOSE MARIA |
| 59 | PUERTO GUZMÁN | IER GALLINAZO |
| 60 | PUERTO GUZMÁN | IE AMAZONICA |
| 61 | PUERTO GUZMÁN | IER RAFAEL REYES |
| 62 | PUERTO GUZMÁN | IE RUR LA CEIBA |
| 63 | PUERTO GUZMÁN | IER QUINAPEJO |
| 64 | PUERTO GUZMÁN | IEPBIN KWE SX IPX KWETH DXI J |
| 65 | PUERTO GUZMÁN | IER LA BRASILERA |
| 66 | PUERTO GUZMÁN | IER LAS PERLAS |
| 67 | PUERTO GUZMÁN | IEPBIN KWE SX SEK LUUCXWE SX |
| 68 | PUERTO GUZMÁN | IER MAYOYOQUE |

| | | |
|---|---|---|
| 99 | ASOCIADOS EN PUERTO GUZMAN | IER LA BARRIALOSA Y CENT EDUC RUR SAUDITA |
| 100 | ASOCIADOS EN PUERTO GUZMAN | IEPBIN KWE SX IPX KWETH DXI J Y CEPBIN KWE SX SEK LUUCXWE SX |

Teniendo en cuenta que dentro del acuerdo marco hace falta la cobertura de un municipio, la entidad no puede evadir la responsabilidad que tiene con las instituciones educativas antes citadas, por lo que imposibilita a la Gobernación del Putumayo hacer uso del presente acuerdo marco de precios, al margen de las otras circunstancias expuestas que obligan a la entidad a apartarse de dicha modalidad de selección.

Por otra parte, cabe señalar, que, según el comunicado de Colombia Compra Eficiente, con la referencia - Comunicado sobre la versión No. 38 del simulador publicada el 17 de enero de 2024, establece,

"*La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente informa que el simulador del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV CCENEG-063-01-2022, se encuentra en actualización, en virtud con lo establecido en la cláusula 10, debido a la falla evidenciada en los precios mínimos de los bienes (…)"*

*"(..)Una vez se encuentre actualizado el simulador, se publicará la nueva versión del mismo, para el uso por parte de las Entidades Compradoras*".

Como se denota, en el comunicado no se establece fecha precisa del restablecimiento del simulador del Acuerdo Marco de Precios que permita adelantar el presente proceso, Concluyendo, que no es posible adelantar el proceso por medio del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV CCE-126-2023, sin embargo, la entidad debe de garantizar la prestación del servicio, por lo que de acuerdo a la necesidad de las instituciones educativas y el inicio de su calendario escolar, es menester de la gobernación del Putumayo, satisfacer sus necesidades.

Por lo anterior, dentro las opciones legales para adquisición de estos servicios y bienes, se escoge la selección abreviada mediante subasta inversa electrónica, la cual se encuentra regulada en el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 por el cual se reglamentó el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica.

El presente proceso se adelantará aplicando lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015. En virtud de la potestad o la discrecionalidad que le asiste a la entidad, atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar y la normatividad legal vigente, la entidad, escoge como procedimiento de selección de contratista la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.

**2.2 JUSTIFICACIÓN**

Al respecto dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

> **"Artículo 2°.** *De las modalidades de selección.* La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
> (…)
>
> 2. **Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
> El Gobierno Nacional reglamentará la materia.
>
> Serán causales de selección abreviada las siguientes:
>
> a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;".

La anterior norma fue reglamentada por el art. 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, norma que dispone:

**"*Procedimiento para la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa.*** Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los lances; y c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.
5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 33 del presente decreto".

## METODOLOGÍA EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas deberán ser validadas con la **FIRMA ELECTRONICA, FIRMA DIGITALIZADA, FIRMA DIGITAL, Y DEMAS AUTORIZADAS, ESTO ES AL PIE DE LAS MISMAS** de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no presentadas.

Todos los documentos exigidos, referidos a requisitos habilitantes y a la ficha técnica de los bienes se incluirán en Sobre No. 1 de la propuesta. Para su revisión, operarán las reglas de subsanabilidad de que trata el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, jurisprudencia aplicable y conceptos de Colombia Compra Eficiente.

Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, EL DEPARTAMENTO en ningún caso será responsable de los mismos.

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los anexos y a las condiciones estipuladas para cada documento en los presentes pliegos de condiciones. Cualquier explicación o información adicional, deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta dentro de la misma.

La entidad dejará constancia en el acta de cierre de las propuestas que no se entreguen en las condiciones indicadas en el inciso anterior, así como, si alguna de ellas hubiera sido abierta con anterioridad al cierre.

**2.3 MONEDA.**

El valor de la propuesta deberá presentarse en **PESOS COLOMBIANOS Y SIN DECIMALES.**

**2.4 DOCUMENTOS RESERVADOS.**

Los proponentes deberán indicar en sus propuestas, cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

**2.5 IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA**

La propuesta deberá presentarse en la plataforma SECOP II, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.

**NO SE ACEPTARÁN** propuestas físicas, enviadas por fax, correo electrónico o cualquier otro medio diferente a su entrega mediante **SECOP II**.

**2.6 INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS OFERENTES.**

La Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso de contratación, **ES VERAZ Y CORRESPONDE A LA REALIDAD**. No obstante, la entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente en cualquier estado del proceso.

**2.8 RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

Las propuestas se recepcionarán hasta la hora señalada en el cronograma en **SECOP II**.

**2.9 PROPUESTAS PARCIALES.**

Para que la propuesta se considere como válida debe incluir todos los ítems requeridos por la entidad.

**2.10 PROPUESTAS ALTERNATIVAS.**

No se aceptarán propuestas alternativas.

**2.11 RETIRO DE LA PROPUESTA.**

Los proponentes podrán solicitar por escrito a la Entidad, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo para presentar propuestas, la cual será devuelta sin abrir en el acto de apertura de las mismas al proponente o a la persona autorizada.

**2.12 VALIDEZ DE LA PROPUESTA.**

Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificación de ninguna índole por un término de TRES MESES contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

La validez de la oferta se entenderá prorrogada con la ampliación del término de la garantía de seriedad

**2.13 SUBASTA INVERSA**

La subasta inversa se realizará por medio de la plataforma SECOP II, para lo cual se informara en mensaje público el enlace a utilizar en la fecha y lugar establecido en cronograma y acto administrativo de apertura.

Habrá subasta Inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplan con la Ficha Técnica. En caso de presentarse un único proponente se procederá de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del art. 2.1.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

**2.14 CONDICIONES PARA LA REALIZACION DE LA SUBASTA INVERSA.**

**2.15 MÍNIMO DE PROPONENTES HABILITADOS.**

Para que la subasta pueda llevarse a cabo en los términos de este Pliego de Condiciones, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

**2.16 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**

Conforme lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta que los servicios a contratar son bienes de características técnicas uniformes y común utilización, el factor de selección a aplicar será EL PRECIO MAS BAJO.

**2.17 PRECIOS BASE DE PUJA O ARRANQUE.**

El valor base para la puja será el MENOR VALOR INICIAL PROPUESTO (IVA INCLUIDO), de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes. Lo anterior, después de haber realizado el correspondiente chequeo aritmético.

**2.18 LANCES.**

Para la realización de cada uno de los lances, los proponentes deberán diligenciar el formulario entregado para el efecto en la audiencia de subasta. Para que el lance sea válido, cada uno de estos deberá reflejar un mínimo de mejora del **DOS POR CIENTO (2%)** respecto del valor con el cual se inicia la subasta inversa. El margen de mejora se entenderá realizado frente a todos los ítems de la propuesta.

Para efectos de realizar los lances, los proponentes deberán respetar el anterior margen mínimo, sino se respeta el margen mínimo se considerará el lance como NO VALIDO, con los efectos que ello acarrea.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, sin que por razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

**2.19 PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.**

El evento de subasta inversa electrónica del presente proceso de selección será adelantado en el módulo de Subasta Electrónica del SECOP II -*entendido este, como el medio a través del cual los oferentes habilitados para la subasta inversa electrónica desarrollarán la puja dinámica, con el fin de mejorar su oferta inicial*.

Se empleará el módulo de Subasta Electrónica del SECOP II, debido a las mejoras que fueron implementadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – ANCP – CCE2 a partir del 19 de septiembre de 2020, de las cuales se estaba a la espera desde el año 2017.

Aunado a lo anterior, el módulo de Subasta Inversa Electrónica del SECOP II es de uso gratuito, y controla las condiciones mínimas para el correcto funcionamiento del evento, como lo son: el control del margen mínimo de mejora de los lances de cada proponente (bien sea, respecto al precio de arranque de la subasta, o frente al mejor lance en el desarrollo de la subasta); muestra en tiempo real del valor del mejor lance actual; genera la trazabilidad en fecha y tiempo de las acciones que realizan los proponentes y la entidad en el evento de la subasta electrónica; genera un informe con el detalle del desarrollo de la subasta; contiene un canal de chat en línea para facilitar la comunicación entre la Entidad Estatal y los proponentes; permite la suspensión o cancelación del evento, de considerarse necesario, entre otros.

Teniendo en cuenta lo anterior, se precisa que de acuerdo con los términos y condiciones del SECOP II, las Entidades Compradoras, los Proveedores y los ciudadanos que son Usuarios del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) están sujetos a los Términos y Condiciones de Uso en virtud de su aceptación al momento de realizar la creación del usuario y/o cuenta. Y en virtud de lo anterior, el literal (K) del numeral ocho (8) "Condiciones de uso del SECOP II" de los términos y condiciones de uso del SECOP II señala:

> *"Los Usuarios son responsables de contar con el conocimiento suficiente para el manejo del SECOP II y, en consecuencia, están obligados a capacitarse virtualmente según los lineamientos contenidos en el minisitio del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii." Colombia Compra Eficiente (2020) Términos y condiciones de uso del SECOP II, Actualizados el 23 de julio de 2020. Disponible en: https://community.secop.gov.co/Public/Administration/TermsOfUseVersionDisplay/Public?LatestUserTermsOfUse=true&SkinName=CCE¤tLanguage=es"*

En línea con lo anterior, para el caso concreto del uso del módulo de subasta electrónica del SECOP II, la ANCP – CCE ha dispuesto el siguiente material de formación para conocimiento de los partícipes del sistema de compra pública:

a) (Infografía cambios incluidos 19 de septiembre de 2020 al módulo de subasta electrónica del SECOP II) Disponible en:

https://www.colombiacompra.gov.co/sala-deprensa/comunicados/mejoras-al-modulo-de-subasta-electronica-secop-ii

b) (Guía subasta electrónica para entidades estatales) Disponible en:

https://www.colombiacompra.gov.co/node/22863

c) (Guía subasta electrónica para proveedores) Disponible en:

https://www.colombiacompra.gov.co/node/23709

Con lo anterior, queda en firme que los proveedores habilitados para el evento de subasta inversa serán responsables de contar con el conocimiento suficiente en el uso del módulo de subasta electrónica del SECOP II, en garantía de su buen uso para la participación en el evento de subasta electrónica programado para el proceso en curso.

**2.19.1 MOMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA EN EL SECOPII**

**a. APERTURA DEL SOBRE ECONOMICO EN EL SECOP II**

Una vez establecidos los oferentes habilitados (jurídica, financiera y técnicamente) que podrán participar en la subasta, se procederá a instalar la subasta inversa electrónica, en la hora y fecha fijada en el pliego electrónico,

Una vez instalada la audiencia se procederá apertura el sobre 2 (oferta económica) del cuestionario electrónico en el SECOP II el cual contiene el valor de oferta económica y se procederá por parte del comité evaluador a:

- Tener en cuenta las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones del proceso.
- Verificar que en cada uno de los ítems detallados se encuentren diligenciados sus cantidades, valores unitarios y total. El contrato se adjudicará por el valor del presupuesto oficial; por otro lado para la realización de la subasta electrónica será el valor total se obtendrá de la sumatoria de los valores consignados en las casillas correspondientes al valor total por ítem y/o de los que hayan sido objeto de corrección.
- Las ofertas y los precios unitarios presentados por un valor superior, serán rechazadas.
- En caso de que algunas de las ofertas económicas no contengan la totalidad de los servicios y bienes solicitados o sean modificados, automáticamente se generará el rechazo de la Oferta y por consiguiente no podrá participar en la subasta.

**NOTA**: Teniendo en cuenta la anterior precisión, deberá tener especial cuidado al momento de crear y presentar su oferta en el SECOP II, específicamente, verificar que el valor total que registre como oferta económica en el sobre 2 "económico – pregunta lista de precios" del SECOP II, sea exactamente el mismo valor total diligenciado en el anexo de oferta económica, cualquier diferencia, dará lugar a observaciones en la evaluación económica y en los resultados de la habilitación para la subasta y el precio de arranque.

Lo anterior, debido a que desde la configuración del SECOP II, el precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor valor digitado en el sobre 2 "Económico – pregunta lista de precios", por los proponentes que resulten habilitados en la fase de evaluación de las ofertas económicas.

Es por esto, que el SECOP II mostrará como precio base de inicio de la subasta el mejor precio ofertado por los proveedores en el sobre 2 "Económico" del SECOP II.

**b. PUJA DINÁMICA**

**MÁRGENES DE MEJORA LANCES.** Dentro del proceso de selección de la referencia, se señalará como margen mínimo de mejora de ofertas: el **DOS POR CIENTO (2 %)**, del valor tomado como base para iniciar la subasta inversa. Los lances por debajo de este valor no serán aceptables. De conformidad con lo anterior, solo serán validos los lances iguales o superiores a este margen.
Realizado lo anterior, se iniciará la audiencia de subasta inversa electrónica con base en las siguientes:

**a)** La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma.

**b)** Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta autenticándose a través del SECOP II.

**c)** Se aplicará lo definido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: …"si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"…, salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Articulo

2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

**d)** Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La ENTIDAD, no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

**e)** El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento. Este es la sumatoria total de los ítems.

**f)** Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente a través del SECOP II.

**g)** Márgenes mínimos entre lances: no se aceptarán lances por debajo de Dos por ciento (2%) con respecto del precio más bajo que se informe en la subasta. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que igualen o superen este margen. Se consideran lances validos aquellos que reduzcan el menor precio del lance del menor valor establecido con un margen de diferencia de Dos por ciento (2%). Este porcentaje aplica y reduce simultáneamente cada uno de los valores ofertados para cada elemento.

**h)** El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.

**i)** Si en el curso de la subasta electrónica dos o más oferentes presentan una postura del mismo valor, la herramienta tendrá la capacidad de establecer cual oferente envió cronológicamente primero dicha postura; para determinar esto la herramienta utiliza una certificación electrónica. Entidad de certificación digital autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio para la prestación de este servicio, la cual garantiza legalmente el momento exacto en que se reciben las posturas en el sistema.

**j)** De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará como criterio de desempate lo descrito en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: "…la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial" …, en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9, numeral del 1 al 5 del mismo Decreto.

**k)** Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "…la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta…", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los oferentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los oferentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015. El oferente deberá leer las guías, para la subasta electrónica.

El oferente deberá leer la guía, para la subasta electrónica.

Propuestas presentadas por un valor superior o que corregido los errores aritméticos (valor unitario por cantidad y totales solamente) superen el presupuesto oficial no serán tenidas en cuenta.

Los errores que se presenten en los análisis de precios unitarios serán responsabilidad exclusiva de los proponentes, los cuales no serán corregidos por la Administración Municipal

**Nota:** Para el efecto, conforme el presupuesto oficial fijado por la dependencia, se tomará como único factor de selección, las mejoras de precio sobre el porcentaje de administración e imprevistos (AI), los cuales se fijan en

un 15% y la puja se podrá extenderse hasta el 10%, conforme el contenido en el artículo 462-1 del Estatuto Tributario, donde se establece:

> *"Artículo 462-1. Base gravable especial. Para los servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia Privada, de servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el Ministerio del Trabajo y en los prestados por las cooperativas y pre cooperativas de trabajo asociado en cuanto a mano de obra se refiere, vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria o quien haga sus veces, a las cuales se les haya expedido resolución de registro por parte del Ministerio del Trabajo, de los regímenes de trabajo asociado, compensaciones y seguridad social, como también a los prestados por los sindicatos con personería jurídica vigente en desarrollo de contratos sindicales debidamente depositados ante el Ministerio de Trabajo, la tarifa general del 16% en la parto correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato. …" (Subrayado fuera de texto).*
>
> *El inciso primero del artículo 462-1 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 46 de la Ley 1607 de 2012, incorporó como tarifa aplicable a la base gravable especial AIU, la tarifa general vigente en el momento que correspondía a la tarifa del 16%, sin embargo el artículo 184 de la Ley 1819 de 2016, norma posterior, modificó el artículo 468 del Estatuto Tributario estableciendo una nueva tarifa general del IVA al 19% sin incluir excepción alguna para el caso de la aplicación a la base gravable especial del AIU.*

**Chat de la subasta:** El módulo de subasta del SECOP II, integra un chat como canal de comunicación entre la entidad y los proponentes durante el desarrollo del evento de subasta. Este canal de chat es uni-direccional para el proponente (solo puede enviar mensajes a la entidad) y pluri-direccional para la Entidad (puede enviar mensajes a todos los proponentes invitados a la subasta, independientemente de que se hayan o no conectado a la subasta).

**Posibilidad de desistir de su participación en el evento de subasta:** SOLO SI DECIDE DESISTIR DE PARTICIPAR EN LA SUBASTA. Si luego de ingresar a la subasta, decide desistir de su participación en la misma, el SECOP II le permite RETIRARSE DEFINITIVAMENTE DE LA SUBASTA, ingresando a la pestaña "Configuración", opción "Finalizar participación". Tenga en cuenta que esta es una acción no reversible, y lo retira de la subasta quitándole la posibilidad de hacer más lances.

**Fin de la subasta:** Una vez vencida la hora de finalización de la subasta, la plataforma muestra el estado de la misma en "TERMINADO", y permitirá a la entidad generar el reporte del desarrollo del mismo, será publicado con posterioridad por parte de la Entidad.

**2.19.2 REGLAS ADICIONALES**

a) El Proponente deberá presentar su oferta inicial de precio sin efectuar ningún cambio durante el período fijado para la selección, indicando en pesos colombianos el valor unitario de cada uno de los bienes que harán parte del pliego de condiciones respectivo señalado en la lista de precios de SECOP II.

b) La subasta se iniciará para los proponentes habilitados, en la fecha y hora indicada en el cronograma, a partir de ese momento los PROPONENTES podrán presentar sus lances. Se consideran lances validos aquellos que reduzcan como mínimo con un margen de diferencia en un valor igual o superior al dos punto por ciento (2.0%) de la menor propuesta presentada.

c) En todo caso, toda propuesta posterior anula la anterior del mismo PROPONENTE, de manera que al final del certamen la única propuesta que se tomará en cuenta y que se constituirá como la propuesta económica definitiva será la más baja que haya realizado cada PROPONENTE, siendo la más favorable el lance presentado con el menor valor cuando los demás no hagan lances adicionales durante el periodo que corresponde a la presentación de los mismos.

d) En caso de que el Proponente no haga nueva postura de precio durante la subasta, el precio inicial presentado se considerará su propuesta inicial.

e) Uno de los aspectos fundamentales que se debe tener en cuenta, es que los bienes a adquirir deberán ser entregados acuerdo numeral 4.6 FORMA DE EJECUCIÓN.

f) Si en el proceso de selección se presenta un único Oferente que resulta habilitado y cuyos bienes cumplen con la ficha técnica, el Municipio de Neiva, atendiendo a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto No. 1082 de 2015, la Entidad adjudicará el contrato al Proponente habilitado, siempre que su oferta sea igual o inferior al presupuesto oficial de conformidad con el estudio de mercado, caso en el cual no hay lugar a subasta inversa.

## 2.20 FACTORES DE DESEMPATE.

Con el fin de dirimir un empate que genere que dos o más proponentes se encuentren en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
- Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
- Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
- Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
- Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
- Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
- Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

## 2.21 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Si el DEPARTAMENTO llegare a estimar al momento de adjudicar que el menor precio ofrecido resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado y, con base en las mismas y la información que tenga a su alcance, el comité asesor y evaluador recomendará al ordenador del gasto la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

De todo lo actuado, se levantará un acta suscrita por los asistentes.

**El descuento porcentual definitivo ofertado por el proponente durante la subasta será aplicado a todos los ítems a adquirir para efectos de determinar los precios unitarios definitivos del contrato.**

**Las propuestas que contengan un valor inferior al 20% del presupuesto oficial serán consideradas analizadas por el comité para requerir al contratista por ser consideradas como artificialmente bajas.**

## CAPÍTULO 3

## CRONOGRAMA DEL PROCESO

### 3.1 CRONOLOGÍA DEL PROCESO

El establecido en el pliego de condiciones electrónico.

**3.2 RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES**

Todas observaciones que se generen y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se radicará **DIRECTAMENTE** en el SECOP II

## CAPÍTULO 4.

## CRITERIOS DE SELECCIÓN

## REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS

### REQUISITOS HABILITANTES.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del precitado artículo.

El Departamento del Putumayo - Secretaría de Educación Departamental verificará los requisitos habilitantes de cada propuesta presentada, de acuerdo con la Ley y las exigencias establecidas en los Pliegos de Condiciones, con el fin de establecer las propuestas habilitadas para participar en la evaluación.

Con el fin de salvaguardar la integridad del proceso, cada proponente deberá presentar al mismo tiempo en sobres cerrados a través de la plataforma SECOP II:

1) **EL SOBRE NÚMERO UNO (1):** Contendrá los requisitos habilitantes exigidos, donde se incluya la información sobre la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización, así como la acreditación del cumplimiento de la ficha técnica, conforme al Numeral 2º del Art. 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

2) **EL SOBRE NÚMERO DOS (2):** La propuesta u oferta económica inicial.

El proponente deberá diligenciar los formatos del presente proceso de selección.

Estarán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. Por lo tanto, el Departamento del Putumayo - Secretaría de Educación Departamental no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y en números, se tomará el valor expresado en letras.

Los proponentes deberán presentar cada uno de los documentos que a continuación se relacionan, con el fin de cumplir con los requisitos que los habilitan para participar en el proceso. La Entidad verificará los requisitos habilitantes y su resultado será publicado de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082

de 2015, en la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.**¡Error! Referencia de hipervínculo no válida.**

En caso de ser necesario requerirá a los proponentes para que aclaren o subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, la Entidad dentro del plazo fijado para ello, elevará los correspondientes requerimientos por escrito y los hará llegar a los proponentes a través de la plataforma SECOP II.

Al proponente que no subsane los requisitos habilitantes en los aspectos solicitados y dentro de los plazos fijados en el pliego de condiciones, le será rechazada de manera definitiva su propuesta.

Para que la subasta inversa pueda llevarse a cabo deberán resultar habilitados por lo menos dos (02) proponentes. En caso que solamente 1 de los proponentes resulte habilitado, la Entidad seguirá los procedimientos previstos en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igualo inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato.

**MODALIDADES DE PRESENTACIÓN**

Los oferentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en los Pliegos de Condiciones Definitivo:

**INDIVIDUALMENTE**

**A.** Como Persona Jurídica Nacional o Extranjera, que se encuentre debidamente constituida previamente a la fecha de apertura del proceso

**B.** Como Persona Natural Nacional o Extranjera.

**CONJUNTAMENTE**

En cualquiera de las formas de asociación previstas en la ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales.

Dichas formas asociativas deberán estar conformadas a la fecha prevista para la realización del proceso de selección mediante documento suscrito por cada uno de sus miembros, según el modelo suministrado en los Pliegos de Condiciones Definitivo.

Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en el transcurso del proceso de selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, el Departamento de Putumayo - Secretaría de Educación Departamental podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que deriven del proceso o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos.

Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en el proceso de selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar; sin embargo, las sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno.

En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Departamento de Putumayo.

**REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN:**

En cualquiera de las modalidades de presentación y como exigencia para participar en el proceso de selección y eventualmente suscribir el contrato resultante del mismo, los proponentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

**A.** Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
**B.** Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

**C.** No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia.

**D.** No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General dela República.

**E.** No presentar reportes sanciones e inhabilidades vigentes, de conformidad con el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

Tratándose de persona jurídica, los anteriores requisitos se exigen tanto para ella como para su representante legal y para quienes presenten propuesta en calidad de consorcios o uniones temporales, la exigencia se hace de la misma forma y para cada miembro.

El Departamento de Putumayo se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el oferente autoriza a todas las Entidades, personas o empresas quede una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones eso a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

**REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA HABILITANTES.**

Los proponentes deberán encontrarse inscritos y clasificados en el RUP, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1, con el fin de verificar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, capacidad financiera y organizacional, experiencia general y especifica) que se establecen

a continuación que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, son objeto de verificación de cumplimiento como REQUISITOS HABILITANTES para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, los que a continuación se describen.

Para la verificación de la capacidad jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales mínimos establecidos en el pliego de condiciones y el cumplimiento en la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas:

**CAPACIDAD JURÍDICA**

Para la verificación de la capacidad jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales mínimos establecidos en el pliego de condiciones y el cumplimiento en la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas:

**CARTA DE PRESENTACIÓN:**

Debe ser elaborada de acuerdo con el modelo suministrado en los pliegos de condiciones definitivos.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente, si es persona natural; o por el representante legal o quien estatutariamente tenga la facultad de contratar si es persona jurídica; o por el representante del consorcio o unión temporal si se trata de cualquiera de las formas asociativas.

Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento respecto el documento se tendrá por no escrito.

La suscripción de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del Proceso.

**PERFIL DEL PROPONENTE:**

El oferente deberá ser persona natural o jurídica, o estar integrada por cualquier figura asociativa permitida por la legislación colombiana, cuyo objeto t/o actividades sean similiares a las del presente proceso , para lo cual allegará el certificado de existencia y representación legal o el certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, según corresponda a la naturaleza jurídica del oferente.

Cuando se trate de uniones temporales o consorcios, se deberá acreditar esta condición de todos y cada uno de sus integrantes.

**DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:**

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal o mediante Promesa de Sociedad Futura, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del oferente plural y además el nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en la ley 80 de 1993, artículo 7 se debe:

- **a.** Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL o PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.
- **b.** Designar la persona, que para todos los efectos representará al oferente plural.
- **c.** Acreditar que el acuerdo tendrá validez durante el término de duración del contrato y 1 AÑO más contado a partir de la suscripción de este último
- **d.** Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del oferente plural y sus respectivas responsabilidades.
- **e.** En el caso de la UNIÓN TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
- **f.** La forma asociativa deberá constituirse exclusivamente para el presente proceso de selección y debe ser señalado expresamente.

En caso de ser adjudicatarios un Consorcio, Unión Temporal u otras formas asociativas deberán presentar ante Gobernación del Departamento el correspondiente RUT dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente al acto de adjudicación, su NIT deberá ser único y exclusivo para el contrato, lo anterior conforme el Decreto 1645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por las respectivas formas de asociación, cumpliendo los requisitos establecido en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además el nombre y el NIT de los integrantes del consorcio y en el caso de la Uniones Temporales, indicar el porcentaje de participación en el mismo.

La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designará un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios y uniones temporales, se acreditará mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse.

**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta (Sobre No. 1), una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la Entidad.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015.

- **GARANTÍAS ADMISIBLES**

El proponente deberá constituir a favor de la Gobernación del Departamento del Putumayo una garantía de seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego de condiciones.

- **VALOR ASEGURADO Y VIGENCIA**

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar

decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Dicha garantía debe estar constituida a favor de la Gobernación del Departamento del Putumayo, con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, estar referida al presente proceso de selección y de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

- **TOMADOR / AFIANZADO**

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (artículo 2.2.1.2.3.1.4 Decreto 1082/2015).

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La Gobernación del Putumayo hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente concurso o no allegarse las condiciones generales, la Gobernación del Putumayo solicitará

al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con un plazo establecido para anexarlo. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado de Existencia y Representación deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de ofertas de la presente Licitación Pública.

- En caso de oferentes plurales, el objeto social de cada uno de los integrantes de la figura asociativa debe cumplir con lo previamente estipulado

- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, no será inferior al plazo establecido para la ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.

- Deberá acreditar que el objeto social de la persona jurídica contenga servicios de limpieza

En caso que la sociedad no cumpla con los requisitos anteriormente exigidos y con la duración exigida en los Pliegos de Condiciones, al momento del cierre de la presente Licitación Pública, la propuesta será RECHAZADA.

Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano competente. La no presentación de la autorización junto con la propuesta, o la presentación de una autorización que resulte insuficiente, es decir, no exprese que está autorizado para presentar propuesta y contratar el objeto de la

presente, determinarán falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta y será causal de RECHAZO de la misma.

Para el caso de oferentes plurales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias citadas en los párrafos anteriores. Además, deberán acreditar que tenga como actividad económica –servicio de limpieza. En todo caso deberán en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden todas las actividades señaladas en el objeto del presente proceso de selección.

En el caso de tratarse de una sucursal, el agente deberá contar con un poder en el que se le confieran facultades especiales para comprometer y obligar a la sociedad, con relación a las obligaciones generales y especiales del contrato que surja del presente proceso, de manera que el representante de la agencia tenga capacidad de decisión en el desarrollo diario del contrato.

En caso de oferentes plurales, uno de los miembros deberá contar con domicilio principal o sucursal en el municipio de Mocoa. De igual manera, su representante deberá contar con facultades suficientes para comprometer al contratista durante la ejecución del contrato y adoptar decisiones que conduzcan a la adecuada ejecución del objeto contractual.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá estar dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.

**FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O DE LA PERSONA NATURAL OFERENTE:**

Se deberá allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía (persona natural) o del representante legal (persona jurídica), correspondiente a la persona que suscribe los documentos requeridos como condiciones jurídicas.

**AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE:**

Cuando el Representante Legal, tenga limitadas las facultades para comprometer a la persona jurídica (cuantía), especialmente para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el documento pertinente, sea el acta de la junta, consejo o asamblea o del órgano competente que según los estatutos esté facultado para el efecto y mediante el cual se otorgue amplias facultades al representante legal para presentar propuesta y contratar en la presente convocatoria pública.

Para el caso de oferentes plurales, cada uno de los integrantes de los mismos, deberá acreditar que su representante cuenta con **AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE** en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio, la Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, así como, para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA JURISDICCIÓN DONDE TENGA EL ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS (PERSONAS NATURALES) O EL DOMICILIO PRINCIPAL (PERSONAS JURÍDICAS).**

El proponente, sea persona natural, jurídica o extranjera y cuando se trate de oferente plural cada uno de los integrantes, deberá adjuntar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal. Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo para presentar propuestas. Si la fecha de expedición excede éste plazo, el Departamento del Putumayo pedirá al proponente subsanarlo.

El Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar actualizado, vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso.

El proponente y todos los miembros del oferente plural, que vayan a prestar el servicio objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 22, numerales 22.1, 22.2 y 22.3 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

**NOTA 1:** Los Proponentes deben acreditar que están inscritos en el RUP de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal y que este está vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, y la información contenida en él debe adquirir firmeza máxima hasta la terminación del termino de traslado del informe de evaluación

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS Y APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.**

**PERSONAS NATURALES.**

El oferente es persona natural deberá allegar los soportes de pago a los sistemas de salud, pensiones y parafiscales vigente acreditando así que se encuentra al día en el pago de aportes al SGSS.

De conformidad con el artículo 10 del decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la ley 962 de 2005 y el artículo 7 del decreto ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al SGSS.

El supervisor del contrato designado por la Entidad, será el encargado de realizar la verificación de la afiliación, pago, monto y oportunidad de las obligaciones relativas a la seguridad social integral del contrato, una vez este de inicio a su ejecución.

**PERSONAS JURÍDICAS.**

Si el oferente es una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, del mes en el cual se cursa el presente proceso.

De conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

NOTA: El Revisor Fiscal deberá aportar copia de cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios.

**OFERENTES ASOCIADOS.**

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá acreditar que se encentra al día en el pago de aportes a seguridad social, conforme los preceptos ya indicados, dependiendo del integrante si es persona natural o persona jurídica.

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.**

Se deberá allegar la impresión del certificado generado por la consulta en la página respectiva y a nombre del oferente, persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

La Gobernación del Putumayo se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentran reportados en la Certificación de Antecedentes Judiciales Vigentes.

**CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:**

De conformidad con el artículo 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" y demás normas que regulen la materia, el proponente presentará junto con los documentos de la propuesta, la constancia en la que se indique la ausencia o presencia de Medidas Correctivas impuestas en su contra. Aplica tanto para personas naturales como para representantes legales de personas jurídicas y miembros de consorcios o uniones temporales.

Dicha constancia se debe descargar en la página web https://srvpsi.policia.gov.co Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional. La Gobernación del Putumayo se reserva el derecho a verificar la información sobre las medidas correctivas en el momento de la verificación de los requisitos habilitantes.

**CERTIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:**

Se deberán allegar las impresiones de los certificados generados por las consultas en las páginas respectivas y a nombre del oferente persona natural o del representante legal y de la persona jurídica con el respectivo NIT, con una antigüedad no mayor a 3 meses.

La Gobernación del Putumayo se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad de la Gobernación del Putumayo. En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionados en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

**La Gobernación del Putumayo podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, y el oferente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.**

**CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO DE NO PRESENTAR DEMANDA DE ALIMENTOS:**

De conformidad con la Ley 2097 del 02 de julio de 2021, El proponente deberá presentar el Certificado para la persona natural o el representen legal de la persona jurídica en el que conste que no se encuentra inscrito en el (REDAM); REGISTRÓ DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS: En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 2097 de 2021, el cual se expide en la página web: https://redam.gov.co/

**NOTA:** En el caso de presentarse estructuras plurales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar los documentos solicitados en este numeral.

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CONTRA DELITOS SEXUALES**

EL proponente deberá allegar Certificado de antecedente de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE INHABILIDADES A QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES, SE CREA EL REGISTRO DE INHABILIDADES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

**REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) ACTUALIZADO Y EN FIRME:**

Se deberá presentar con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario -RUT debidamente actualizado, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN - de la Persona Natural o Jurídica que oferta en el presente proceso. Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales, deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes. En todo caso, si resulta ser adjudicatario del presente proceso de selección, deberá constituir un RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio.

La forma asociativa deberá constituirse exclusivamente para el presente proceso de selección y debe ser señalado expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán.

En caso de ser adjudicatario los Consorcios o Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante la Gobernación del Departamento del Putumayo el correspondiente RUT dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, su NIT deberá ser único y exclusivo para el contrato, lo anterior conforme al Decreto 2460 de 2013, modificado por el Decreto 589 de 2016.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por las respectivas formas de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y por cada uno de sus integrantes. Para

proceder con su respectivo pago debe indicarse además el nombre y el NIT de los integrantes del consorcio y en caso de Uniones Temporales, Indicar el porcentaje de participación en el mismo.

Acreditar la existencia, representación legal y jurídica de las personas naturales jurídicas consorciadas o asociadas en una unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. La Gobernación del Departamento del Putumayo verificara dicha información a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva.

Acreditar existencia del consorcio, o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la Unión Temporal no será inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.

La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre de los consorcios y uniones temporales, se acreditará mediante la presentación de los documentos consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica del consorcio o unión temporal sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse por cada uno de los integrantes.

En caso de que el proponente no allegue con su propuesta el documento de conformación del consorcio o unión temporal o el mismo requiera aclaraciones, la Entidad solicitará el documento o las aclaraciones, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para proporcionarla.

**AUSENCIA DE CAUSALES INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD, CONFLICTOS DE INTERESES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.**

El proponente prestará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012).

Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros.

Dicha declaración se encontrará inmersa en el respectivo formato de Carta de Presentación de la oferta y se entenderá prestada con la firma de misma.

**COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN:**

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el FORMATO **"CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN"**, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

**MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS.**

El formulario **"Declaración de Multas y Sanciones"** debe ser diligenciado y presentado por todos los proponentes ya sea persona natural o persona jurídica y su representante legal o cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales. Si no han sido multados o sancionados deberán llenar el formulario correspondiente indicando este hecho.

Lo anterior para verificar lo establecido en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, la cual Considera las multas como FACTOR HABILITANTE.

**REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA:**

Todos los proponentes interesados en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6

de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

La información financiera reportada en el RUP debe encontrarse vigente y en firme, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera.

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

La Gobernación del Departamento de Putumayo, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

El oferente debe acreditar los siguientes indicadores financieros:

| INDICADORES FINANCIEROS | REQUERIMIENTO PARA EL PROCESO |
| --- | --- |
| **ÍNDICE DE LIQUIDEZ** | Mayor o igual a 9.82 veces |
| **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO** | Menor o igual a 39% |
| **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES** | Mayor o igual a 58.64 veces |

**NOTA:** Los anteriores indicadores de capacidad financiera fueron establecidos por la Secretaría de Servicios Administrativos Departamental con sustento en el documento Análisis del Sector que forma parte del estudio previo y del presente pliego.

En el caso que los oferentes posean en alguno de los indicadores financieros exigidos un valor indeterminado o indefinido, el proponente será considerado como habilitado.

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe acreditar su capacidad financiera ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su

porcentaje de participación.

**REQUISITOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:**

Para la verificación de la Capacidad de Organización, se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP acorde al Decreto 1082 de 2015, el cual deberá encontrarse vigente y en firme.

| INDICADORES | REQUERIMIENTO PARA EL PROCESO |
| --- | --- |
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | Mayor o igual a 0,34 |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO | Mayor o igual a 0,18 |

**NOTA:** Los anteriores indicadores de capacidad organizacional fueron establecidos por la Secretaría de Servicios Administrativos Departamental con sustento en el documento Análisis del Sector que forma parte del estudio previo y del presente pliego.

En el caso que los oferentes posean en alguno de los indicadores exigidos un valor indeterminado o indefinido, el proponente será considerado como habilitado.

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

**INFORMACIÓN TRIBUTARIA DEL OFERENTE:**

El proponente o los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán presentar la información requerida en el **Formato de información tributaria.**

**REQUISITOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA:**

Estos requisitos son objeto de verificación y por ende de exclusión si no se cumplen por parte del oferente:

**EXPERIENCIA:**

La experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar. La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar.

Los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV. El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación en proponentes. Esta experiencia se obtiene con contratantes pública, privada, nacional o extranjera.

Es indispensable para la entidad establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación. En razón de esto la Entidad solicita experiencia adecuada y proporcional al presente objeto contractual por lo cual es necesario la identificación de una experiencia general y especifica afín al presente objeto, dicha afinidad se demuestra mediante la ejecución de actividades iguales o similares a los que se pretende ejecutar en el presente proceso, tomando en cuenta que la experiencia habilitante del proponente debe ser acreditada con los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme al cierre del presente proceso, los cuales deben ser identificados en el código del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, entendido en que a diferencia de la clasificación del proceso Contractual que es definida por el estudio del sector, la clasificación general del proponente en el RUP y la codificación de su experiencia se adquiere por contrato y esta demuestra la experticia del oferente en la ejecución de ítems y actividades en particular que ha desarrollado específicamente con la ejecución de contratos anteriores, por tanto la entidad solo aceptará la experiencia general y especifica que demuestre idoneidad y proporcionalidad mediante contratos que acrediten códigos UNSPCS y valor en SMMLV tal y como se identifica en los puntos 6.3.1.1 Experiencia general y 6.3.1.2 Experiencia especifica.

En el caso de proponentes plurales, si existe un integrante que aporte la totalidad de la experiencia no puede tener una participación inferior al cincuenta por ciento del total de la estructura plural. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, en cuanto a la acreditación de la experiencia habilitante del consorcio o unión temporal.

Los contratos relacionados para acreditar la experiencia general no podrán ser utilizados para acreditar la experiencia específica; en caso de que sea utilizado para acreditar la experiencia específica, solo será tenido en cuenta para acreditar la experiencia general.

Los proponentes deberán presentar un documento en el cual indiquen de manera clara los números de los consecutivos en el RUP de los contratos con los cuales pretende acreditar la experiencia general y la específica para lo cual emplearán el siguiente formato.

| Número de consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el registro único de proponentes | Objeto del contrato | Nombre del cliente / Contratante | Nombre del contratista (oferente o miembro del oferente) | ¿El contratista es un proponente plural? | Porcentaje de participación | Fecha de inicio | Fecha de terminación | Monto contratado (incluido adiciones) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | |

**EXPERIENCIA GENERAL:** Deberá contar con experiencia general debidamente acreditada en el RUP, debiendo para ello contar con máximo siete (7) Contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, y cuyo valor registrado en el RUP, sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial tasado en SMMLV, cuyo objeto tenga relación con la prestación de servicio de ASEO Y/O MANIPULADORAS Y/O DE APOYO ADMINISTRATIVO. En este sentido, todos los proponentes deberán estar inscritos y tener vigente y en firme el Registro Único de Proponentes (RUP), en el cual se dé cuenta de lo antes señalado.

Los proponentes deberán acreditar mediante el certificado correspondiente, que el contrato con el que acredite la experiencia general se encuentra identificado en el código del clasificador de bienes, obras y servicios en el tercer nivel, como se muestran a continuación:

| ÍTEM | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 76 | 11 | 15 | 00 | SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS |

El proponente deberá aportar este certificado expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del proceso.

El contrato relacionado para acreditar la experiencia general no podrá ser utilizado para acreditar la experiencia específica.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia general se ejecutó bajo la modalidad de consorcio, o unión temporal o promesas de sociedad futura el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. Sus condiciones, junto con las de los proponentes que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción, serán verificadas por la entidad contratante, de conformidad con lo señalado en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación", expedido por Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, el Departamento del Putumayo verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA:**

El proponente deberá contar con experiencia específica debidamente acreditada en el RUP, debiendo para ello acreditando máximo dos (2) contratos que tenga por objeto CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASEO Y APOYO ADMINISTRATIVO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ejecutado, recibido y liquidado con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria del valor registrado en el RUP en SMMLV, deberá ser igual o superior al 80% del presupuesto oficial, y en los contratos aportados se debe demostrar experiencia de acuerdo a los siguientes criterios:

Los proponentes deberán acreditar mediante el certificado correspondiente que en el contrato de la experiencia específica se encuentren identificados los códigos del clasificador de bienes, obras y servicios en el tercer nivel, como se muestran a continuación:

| ÍTEM | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 76 | 11 | 15 | 00 | SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS |
| 2 | 80 | 11 | 16 | 00 | SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL |

**ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA**

Teniendo en cuenta que la información consignada en el RUP no permite verificar las exigencias realizadas para acreditar la experiencia, se requiere que los proponentes aporten solamente para la experiencia específica mediante alguna de las siguientes modalidades:

• Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato o

• Copia de contrato y Certificación del cumplimiento del contrato expedida por la Entidad Contratante.

Si no se evidencia en el contrato, la liquidación o el acta de recibo de entrega final el porcentaje de participación de un proponente plural se deberá aportar el documento de conformación del consorcio o Unión temporal debidamente suscrito.

Las certificaciones deben permitir verificar lo solicitado, por lo tanto, deberán ser expedidas por el respectivo contratante y/o jefe de la unidad de contratación de la entidad contratante, y contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del Contratista
- Número y objeto del contrato
- Alcance y/o actividades ejecutadas en donde conste la actividad solicitada, cantidades.
- Valor ejecutado
- Plazo de ejecución, fechas de iniciación y de terminación y Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.
- Valoración del cumplimiento del contrato en los términos de deficiente, regular, Bueno, satisfactorio, sobresaliente o excelente.

Si el Proponente no cumple los requisitos mínimos establecidos NO será habilitado.

El contrato con el que se acredite la experiencia específica para el presente proceso deberá ser relacionado indicando su número consecutivo y entidad contratante en el registro único de proponentes.

**CERTIFICACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

El proponente deberá acreditar que cuenta con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y demás normas concordantes.

Lo anterior, se acredita presentando certificación expedida por La Administradora de Riesgos Laborales (ARL) informando el nombre de la plataforma digital que tiene dispuesta para el oferente y certificación expedida por Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo en donde acredite que dicho sistema se encuentra actualizado y en ejecución igual o superior al 90% fase 4 (autoevaluación, seguimiento y plan de mejora); según lo estipulado por la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, “Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo” y en la Resolución No. 0312 de 2019, “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Así mismo se debe anexar copia de contrato vigente suscrito por el profesional de seguridad y salud en el trabajo con su respectiva tarjeta profesional.

**REQUISITOS DEL PERSONAL**

**UN COORDINADOR:** para la ejecución del contrato, cuyo perfil laboral debe ser Profesional en Administración de Empresas y/o Economía, Finanzas y/o Ingeniería Industrial, y en virtud de la naturaleza del contrato y las características propias del mismo, deberá contar con posgrado en Gerencia estratégica, con experiencia general mínima de 5 años y especifica en cuatro contratos donde haya prestado como el servicio como coordinador de contratos de prestación de servicio de aseo, cuidadores, manipuladores y/o administrativos y por lo menos uno de ellos, se haya ejecutado con INSTITUCIONES EDUCATIVAS., con una dedicación del 100%

Para acreditar este requerimiento el oferente debe anexar:

- Diploma y/o Acta de Grado del Pregrado
- Diploma y/o Acta de grado del Postgrado
- Tarjeta Profesional
- Certificaciones de experiencia como coordinador en aseo. (en caso de presentar certificaciones por el oferente se debe anexar número de contrato donde se prestó el servicio y los pagos de seguridad social)

- Carta de Compromiso suscrita por el profesional ofertado.

**Si la experiencia es certificada por el oferente o por alguno de los integrantes del oferente plural se debe anexar las 3 últimas planillas de pago de seguridad social del último periodo certificado**.
**UN SUPERVISOR GENERAL:** para la ejecución del contrato, cuyo perfil laboral debe ser profesional en seguridad y salud en el trabajo con experiencia general mínima de 3 años y especifica en cuatro contratos donde haya prestado el servicio como coordinador de contratos de prestación de servicio de aseo, cuidadores, manipuladores y/o administrativos, con una dedicación del 100%

Para acreditar este requerimiento el oferente debe anexar:

- Diploma y/o Acta de Grado del Pregrado
- Diploma y/o Acta de grado del Postgrado
- Tarjeta Profesional
- Certificaciones de experiencia como coordinador en aseo. (en caso de presentar certificaciones por el oferente se debe anexar número de contrato donde se prestó el servicio y los pagos de seguridad social)
- Carta de Compromiso suscrita por el profesional ofertado.

**Si la experiencia es certificada por el oferente o por alguno de los integrantes del oferente plural se debe anexar las 3 últimas planillas de pago de seguridad social del último periodo certificado**.

**GASTOS DEL CONTRATISTA.**

Serán de cuenta del contratista todos los gastos como, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización y requisitos de ejecución del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

**VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES**

De acuerdo con el Manual de Contratación del Departamento del Putumayo y conforme los señala el Decreto 1082 de 2015, el Comité evaluador verificará que la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones, indicando respecto de cada propuesta si "CUMPLE" o "NO CUMPLE"

Los factores de verificación que deberá cumplir la propuesta se presentan en la siguiente Tabla N°5.

**Factores a verificar**

| FACTOR | CUMPLIMIENTO |
| --- | --- |
| Capacidad jurídica | Cumple o No Cumple |
| Capacidad financiera | Cumple o No Cumple |

| | |
| --- | --- |
| Capacidad Organizacional | Cumple o No Cumple |
| Experiencia | Cumple o No Cumple |

El Comité Evaluador realizará los estudios y análisis comparativos de las propuestas, considerando los criterios de selección objetiva contenidos en este pliego de condiciones.

**REGLAS DE SUBSANABILIDAD:**

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones.

“En ningún caso la entidad podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitir que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la oferta”.

## CAPITULO 5

### 5.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Serán rechazadas las propuestas cuando por su contenido impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

**1.** Cuando desde el momento de la presentación de la propuesta no se allegue la póliza de seriedad de la oferta.

**2.** Cuando desde el momento de la presentación de la oferta, no se allegue con ésta la Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada en original por la persona natural, o la legal y estatutariamente facultada para ello, que acredite su existencia y esta no se presente durante el traslado del informe de evaluación.

**3.** Cuando los proponentes, en forma individual o conjunta, no acrediten dentro del plazo límite señalado en el cronograma los requisitos habilitantes, en cuanto a los aspectos que pueden subsanarse, o no subsane o subsane en forma incorrecta y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por el Departamento, respecto de un requisito o documento habilitante.

**4.** Cuando no se allegue la propuesta económica, o de la verificación de la misma ésta no es consistente con la propuesta técnica, o que no contenga los ofrecimientos de manera completa.

**5.** Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial estimado.

**6.** Cuando el proponente dentro del término previsto en el cronograma no responda al requerimiento que le haga la Gobernación del Putumayo para subsanar.

**7.** Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la Gobernación del Putumayo, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.

**8.** Cuando la Oferta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en este Pliego de Condiciones definitivos, o se remita por correo, correo electrónico o fax.

**9.** Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.

**10.** Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad, o se evidencie que contiene datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.

**11.** Cuando exista o se advierta enmendadura o corrección en los documentos presentados y el proponente no lo haya advertido previamente.

**12.** Cuando se demuestre que el proponente o alguno de sus miembros se encuentra en proceso de liquidación.

**13.** Cuando se considere que existe una oferta con valor artificialmente bajo, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.

**14.** Cuando el proponente no haya suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo correspondiente, o que no lo haya cumplido durante el Proceso de Contratación y esta no presente durante el traslado del informe de evaluación.

**15.** Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley, o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses.

**16.** Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en este pliego de condiciones.

**17.** Cuando el Proponente no posea la capacidad residual de contratación solicitada en el presente pliego de condiciones.

**18.** Cuando durante el plazo establecido por la Entidad, antes de la adjudicación, el Proponente no acredite tener en firme la inscripción en el Registro Único de Proponentes de la CÁMARA DE COMERCIO.

**19.** Cuando para el mismo proceso de Selección se presenten varias propuestas por el mismo Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso. En estos casos, solo será válida la primera propuesta entregada, de acuerdo con el registro efectuado en la planilla de recepción de ofertas.

**20.** Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.

**21.** Las propuestas alternativas, cuando no se formule simultáneamente la propuesta básica.

**22.** Modificar los porcentajes de participación de los integrantes en el documento consorcial o de unión temporal.

**23.** Cuando para un mismo proceso, una sociedad extranjera y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada.

**24.** Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.

**25.** Cuando el Contador y/o el Revisor Fiscal haya(n) sido sancionado(s) por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros de quienes estén obligados a presentar el Anexo de Información Financiera.

**26.** Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente Licitación, es decir, se presente en forma parcial

**27.** La omisión de la propuesta económica (**FORMATO "PROPUESTA ECONÓMICA"**) con la presentación de la oferta.

**28.** Cuando se omita alguno de los valores unitarios que se deben ofertar dentro del Anexo respectivo, o cuando en la casilla del Valor Unitario requerido en el mismo anexo se indiquen valores negativos o se indiquen valores en cero ($0,00).

**29.** En los demás casos donde expresamente así lo indique este pliego de condiciones o la Ley.

## CAPÍTULO 6.

## TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación (Manual de Riesgos de Colombia Compra Eficiente) representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Esta matriz se encuentra publicada en el proyecto del proceso, los estudios y documentos previos y en el presente pliego de condiciones.

La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad.

## CAPÍTULO 7

## MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

### 7. DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la Entidad

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015.

**GARANTÍAS ADMISIBLES**

El proponente deberá constituir a favor de la Gobernación del Departamento del Putumayo una garantía de seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego de condiciones.

**VALOR ASEGURADO Y VIGENCIA**

El proponente debe allegar con su propuesta, la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Dicha garantía debe estar constituida a favor de La Gobernación del Departamento del Putumayo, con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, estar referida al presente proceso de selección y de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

**TOMADOR / AFIANZADO**

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (artículo 2.2.1.2.3.1.4 Decreto 1082/2015).

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La Gobernación del Putumayo hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección o no allegarse las condiciones generales, la Gobernación del Putumayo solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con un plazo establecido para anexarlo. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

Ley No. 1882 del 15 de enero del 2018, parágrafo 3°. “La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma”.

## 5.1. GARANTÍA ÚNICA

En atención a la calidad del contratista, la experiencia en la ejecución de los contratos de este tipo, forma de pago establecida y la modalidad de contratación, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta las políticas institucionales y la matriz de riesgo establecida en el literal anterior, el contratista deberá constituir dentro de un plazo de tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará a la Entidad una póliza de Garantía Única que podrá consistir en alguno de los mecanismos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

| CLASE DE AMPARO | VALOR ASEGURADO | VIGENCIA DEL AMPARO |
|---|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento | 20% del valor del contrato | Plazo del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de su expedición. En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato |
| Calidad del servicio | 20% del valor del contrato | Plazo de duración del contrato y 6 meses más. Contados a partir de la fecha de su expedición |
| Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato | 10% del valor total del contrato | Plazo de duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de su expedición |
| Responsabilidad civil extracontractual que cubra todos y cada uno de los amparos establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015 | De 500 SMMLV | Plazo de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de su expedición |

**NOTA**: Los proponentes deberán presentar con su oferta el original de la póliza de seriedad de la oferta

Las garantías expedidas a favor del DEPARTAMENTO serán aprobadas por la Oficina de Contratación de esta entidad, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del contrato. En el evento de modificación del valor, plazo del contrato y/u obligaciones las garantías deberán ser ampliadas y/o prorrogadas.

Con respecto a la Garantía Única de cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones para evitar la devolución de las pólizas:

Para ambas pólizas:

1. Se debe establecer clara y completamente el NIT del Departamento del Putumayo: 800-094.164-4 y el NIT del Contratista. Incluir dígito de verificación (número después del guión). No se aceptan pólizas a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio.
2. Debe incluir claramente el número y año del contrato.
3. Debe incluir el objeto del contrato.
4. Las pólizas deben ser firmadas por el representante legal del contratista.
5. La fecha de inicio de la vigencia de los amparos
6. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para la Garantía Única:

1. Los porcentajes y vigencia deben realizarse de conformidad con los plazos establecidos en este pliego y el contrato. El tomador debe ser el contratista.
2. El amparo de Salarios debe ser expreso para: Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones.
3. Para Responsabilidad Civil Extracontractual: El porcentaje y vigencia debe realizarse de conformidad con los plazos establecidos en este pliego y el contrato además deberá contener todos los amparos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.
4. Cuando sea consorcio o unión temporal dentro de la póliza se deberá discriminar el nombre de los integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos
5. El tomador debe ser únicamente el contratista.
6. Los asegurados deben ser: LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
7. Los beneficiarios: Terceros afectados y/o Gobernación del Putumayo
8. La vigencia debe ser la de ejecución del contrato.

## CAPÍTULO 8

### VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDO INTERNACIONAL O TLC:

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015: los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos; se realizó el análisis correspondiente en El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, así:

La siguiente tabla presenta los acuerdos comerciales en los que Colombia es parte y que a la fecha contienen disciplinas en materia de contratación Estatal.

### ACUERDOS COMERCIALES CON CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS SUSCRITOS POR COLOMBIA

| Acuerdo Comercial | Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial[5] | Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|
| Alianza Pacífico | Capítulo VIII del Protocolo Adicional | Ley 1746 de 2014 |
| Canadá | Capítulo XIV y Anexo XIV del texto final del Acuerdo | Ley 1363 de 2009 |
| Chile | Capítulo XIII y Anexo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile | Ley 1189 de 2008 |
| Corea | Capítulo XIV y Anexo XIV del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea | Ley 1747 de 2014 |
| Costa Rica | Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica | Ley 1763 de 2015 |
| Estados Unidos | Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América | Ley 1143 de 2007 |
| Estados AELC | Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC | Ley 1372 de 2010 |
| México | Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia | Ley 172 de 1994 |
| Triángulo Norte[8] | Capítulo 11 y Anexo 11 Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras | Ley 1241 de 2008 |
| Unión Europea[9] | Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017, y Decisión 01 de 2021 | Ley 1669 de 2013 |
| Israel | Capítulo 9 y Anexos 9-A y 9-B del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y el Estado de Israel | Ley 1841 de 2017 |
| Reino Unido e Irlanda del Norte | Provisionalmente se siguen aplicando las mismas condiciones de acceso descritas por el Acuerdo Multipartes de los Países Andinos con la Unión Europea, es decir, las disposiciones del Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017 y Decisión 01 de 2021, hasta la entrada en vigor de dicho Acuerdo Comercial[4]. | Ley 2067 de 2020 |

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Adicionalmente a los anteriores Acuerdos, se tiene en cuenta la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–, la cual incluye algunas obligaciones en materia de Trato Nacional para servicios, de acuerdo con la Sección C.1.

**ENTIDADES INCLUIDAS A NIVEL DEPARTAMENTAL:** Los Departamentos están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unidos, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte), Israel y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

**EXCEPCIONES:** El siguiente Anexo contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel departamental obligadas.

**EXCEPCIONES PARA ENTIDADES DEL NIVEL DEPARTAMENTAL**

| Acuerdo Comercial | | Excepciones |
|---|---|---|
| Alianza Pacífico | Chile | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61 |
| | Perú | |
| Chile | | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47 |
| Corea | | 1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58 |
| Costa Rica | | 1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58 |
| Estados AELC | | 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 |
| Estados Unidos | | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37 |
| Triángulo Norte | El Salvador | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59 |
| | Guatemala | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59 |
| Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte | | 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 35, 37, 49, 57, 61 |
| Israel | | 1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34,35,37 |

**ANÁLISIS REALIZADO POR LA ENTIDAD DE ACUERDO A EXCEPCIONES Y VALORES**

| ACUERDO COMERCIAL | ENTIDAD CUBIERTA | PRESUPUESTO DEL PROCESO | EXCEPCIÓN APLICABLE | PROCESO CUBIERTO POR EL ACUERDO |
|---|---|---|---|---|
| ALIANZA PACIFICO: Chile | DEPARTAMENTOS - SI | Bienes y servicios 1.028.247.507- SI APLICA | NINGUNA | SI |
| ALIANZA PACIFICO: Perú | DEPARTAMENTOS - SI | Bienes y servicios 1.028.247.507 - SI APLICA | NINGUNA | SI |
| ALIANZA PACIFICO: México | NO | Bienes y servicios - NO APLICA | NINGUNA | NO |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Canadá** | **NO** | **Bienes y servicios - NO APLICA** | **NINGUNA** | **NO** |
| **Chile** | **DEPARTAMENTOS - SI** | **Bienes y servicios 1.021.836.954.-SI APLICA** | **NINGUNA** | **SI** |
| **Costa Rica** | **DEPARTAMENTOS - SI** | **Bienes y servicios 1.825.530.678-SI APLICA** | **NINGUNA** | **SI** |
| **Estados AELC (Efta-Suiza, Liechtenstein, Noruega e Islandia** | **DEPARTAMENTOS - SI** | **Bienes y servicios 947.235.394 -SI APLICA** | **NINGUNA** | **SI** |
| **Estados Unidos** | **DEPARTAMENTOS - SI** | **Bienes y servicios 1.825.530.678 -SI APLICA** | **NINGUNA** | **SI** |
| **UNIÓN EUROPEA Reino Unido e Irlanda del Norte** | **DEPARTAMENTOS - SI** | **Bienes y servicios 938.656.236 - SI APLICA** | **NINGUNA** | **SI** |
| **Corea** | **DEPARTAMENTOS - SI** | **Bienes y servicios 1.028.000.000 - SI APLICA** | **NINGUNA** | **SI** |
| **ISRAEL** | **DEPARTAMENTOS - SI** | **Bienes y servicios 250.000 DEG – SI APLICA** | **NINGUNA** | **SI** |
| **MEXICO** | **NO** | **NO APLICA** | **NINGUNA** | **NO** |
| **TRIANGULO NORTE: El Salvador** | **DEPARTAMENTOS - SI** | **Valor de la menor cuantía de la entidad: Desde- $650.000.001- SI APLICA** | **NINGUNA** | **SI** |
| **TRIANGULO NORTE: Guatemala** | **DEPARTAMENTOS - SI** | **Valor de la menor cuantía de la entidad: Desde- $650.000.001- SI APLICA** | **NINGUNA** | **SI** |
| **TRIANGULO NORTE: Honduras** | **NO** | **NO APLICA** | **NINGUNA** | **NO** |
| **COMUNIDAD ANDINA** | **No relaciona entidades** | **No Incluye valores** | **NINGUNA** | **SI** |

**Nota 1:** Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

**"UMBRAL DE MIPYMES**

**Umbral PYMES US$** 125.000

**Umbral PYMES COL$** 457.297.264"

**Fuente:** Ministerio de Comercio Industria y Turismo

Debido a que el Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial (Alianza Pacífico – Chile Perú, Chile, Corea, Costa Rica, Estados AELC, Estados Unidos, Triángulo Norte – Salvador/Guatemala, Unión Europea), en los cuales se establece un plazo para la preparación y presentación de las ofertas mayor o igual a 10 días, cuando hay publicidad en el plan anual de adquisiciones, como es el presente caso, por lo que la Gobernación del Putumayo establecerá en el Cronograma un periodo para la preparación y la presentación de las ofertas, acorde con lo establecido.

Debido a que el Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial (El Salvador y Guatemala, y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN), en los cuales no se establece un plazo mínimo, la Gobernación del Putumayo establecerá en el Cronograma un periodo para la preparación y la presentación de las ofertas.

Adicionalmente, frente a la Comunidad Andina en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4 de la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, se aplicará el principio de trato nacional y no discriminación a los prestadores de servicios de Bolivia, Ecuador y Perú.

En aplicación del principio de trato nacional y no discriminación, se dará un trato no menos favorable que el trato más favorable que Colombia o la entidad conceda a sus mercancías, servicios o personas colombianas. En todo caso se aplicará lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, el cual consagra para los extranjeros el principio de reciprocidad y trato nacional, de acuerdo con el cuál en los procesos de contratación, se le deberá conceder al proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos concedidos a los nacionales colombianos para la adjudicación de contratos celebrados con el sector público.

El principio de reciprocidad es aplicable para el caso de los siguientes países, sin tratado comercial en contratación: Alemania, Argentina, Australia, Bélgica, Bolivia, Brasil, China, Corea, Costa Rica, Ecuador, España, Francia, India, Israel, Japón, Malasia, Países Bajos, Paraguay, Polonia, Reino Unido, Turquía, Uruguay y Venezuela. Para los efectos de lo dispuesto en el art. 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores se encuentran disponibles en el SECOP.

## CAPÍTULO 9.

## TÉRMINOS, CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO

### a. PERFECCIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. El proponente a quien se le haya adjudicado el presente proceso, deberá firmar el contrato después de la adjudicación, previa suscripción del mismo por parte de la Gobernación del Putumayo

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la adjudicación, la Gobernación del Departamento del Putumayo podrá declarar el siniestro y hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía, siempre y cuando la causa haya sido imputable al adjudicatario.

En este evento, la Gobernación del Departamento del Putumayo, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones y su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

Si el proponente sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

### b. REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, la ENTIDAD y el CONTRATISTA entregarán en la Oficina de Contratación de la Gobernación del Putumayo, los siguientes documentos considerados indispensables para la ejecución y legalización del mismo:

1. Registro Presupuestal

2. Comprobante de pago de estampillas departamentales y adhesión de las mismas al contrato.

3. Garantía Única que ampare los riesgos del contrato.

4. Aprobación de la Garantía

5. Acta de Inicio firmada

### c. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se requerirá para la ejecución del contrato de la suscripción de Acta de Inicio. Los gastos que se generen como consecuencia de la legalización de este contrato no son imputables a la administración y corren por cuenta del contratista.

**9.4 ACTA DE INICIOO**

Para suscribir el acta de inicio, se necesita que se hayan cumplido a cabalidad con los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección.

**GIRO DEL ANTICIPO Y CONSTITUCIÓN DE FIDUCIA**: **NO APLICA**

**9.6 EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD:**

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados, quedara a favor de la Gobernación del Putumayo, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12, inciso 1).

- **GASTOS DEL CONTRATISTA**:

Serán de cuenta del contratista, todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la confección y presentación de la oferta, la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

- **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:**

La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007.

- **DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

El pliego de condiciones de la presente convocatoria incluidos sus adendas y los demás documentos expedidos por la Gobernación en desarrollo del proceso de selección mencionado.

- La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma.
- La resolución de adjudicación.
- El acta de inicio, mediante la cual se define la fecha a partir de la cual regirá el plazo para la ejecución del mismo.
- Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

- **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**.

De conformidad con el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.

- **PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO.**

El contrato estatal es intuito personae y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del Departamento del Putumayo, quien tiene la potestad legal para celebrarlo.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición ante el Departamento del Putumayo, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

- **ADICION CONTRACTUAL.**

El contrato podrá adicionarse hasta en un 50% de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con la Ley.

- **SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.**

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el Departamento del Putumayo por no haberlas constituido o mantenido vigentes.

- **MULTAS.**

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, la Gobernación del Putumayo puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

1. Por el incumplimiento en el plazo inicialmente pactado se impondrá multa por el 0.05% del valor del contrato por cada día de retraso injustificado;

2. Por el incumplimiento de la obligación de iniciar los trabajos a partir de la fecha de la orden de iniciación impartida se impondrá multa por el 0.10% del valor del contrato por cada día de retraso;

3. Por no presentar las cuentas mensuales de pago dentro de los términos establecidos en el contrato se impondrá multa por el 0.5% del valor de la cuenta;

4. Por incumplimiento en la oportuna disposición de las personas y equipos ofrecidos en la propuesta para el adecuado desarrollo del objeto contractual se impondrá multa por el 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso;

5. Por no presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos efectuados por el interventor y/o supervisor del contrato, para la debida ejecución se impondrá multa por el 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso;

6. Por subcontratar parcial o totalmente la ejecución del objeto contractual, sin autorización previa, expresa y escrita por parte del DEPARTAMENTO, se impondrá multa por el 5% del valor del contrato, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar;

7. Por los errores técnicos u omisiones que no sean corregidos dentro del término que para tal efecto señale EL DEPARTAMENTO se impondrá multa por el 3% del valor del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad que de ella se derive;

8. Por el cambio de personal propuesto que no reúna los requisitos exigidos en el pliego de condiciones se impondrá multa por el 5% del valor del contrato;

9. Igualmente el CONTRATISTA se hará acreedor a la imposición de multas diarias del 0.5%, del valor fiscal del contrato y sus adiciones si las hubiere por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del contrato sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

El valor de las multas se descontará de las cuentas pendientes a favor del CONTRATISTA, de la garantía de cumplimiento o por cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo la jurisdicción coactiva.

Para la Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, EL DEPARTAMENTO aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, respetando lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

- **PENAL PECUNIARIA.**

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar a la Gobernación del Departamento del Putumayo, a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total del contrato por el incumplimiento y de forma proporcional al avance del contrato, suma que la Gobernación del Departamento del Putumayo hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

- **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:**

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley de contratación y demás disposiciones concordantes.

- **CADUCIDADES ESPECIALES:**

La Entidad igualmente podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 31 de la Ley 782 de 2002 y prorrogada por la ley 1106 de 2006 o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 61 de la Ley 610 de 2000.

- **INDEMNIDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**

En virtud de lo dispuesto en las normas legales vigentes, el contratista mantendrá libre a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes; la cláusula de indemnidad hará parte del contrato.

El presente se perfecciona con la **ACEPTACIÓN / APROBACIÓN** electrónica de la misma por las partes en la plataforma SECOP II.

| | | |
| --- | --- | --- |
| APROBACIÓN PLATAFORMA SECOP II | CARLOS ALEXANDER CAMACHO QUINTERO | Secretaria de Educación Departamental Dto 324 del 19/08/2021 |
| APROBACIÓN PLATAFORMA SECOP II | DANIELA RODRIGUEZ LOPEZ | Profesional Especializada de Apoyo SED |
| APROBACIÓN PLATAFORMA SECOP II | WILLIAM ARMANDO DIAZ CHAMORRO | Jefe Oficina Contratación Departamental |
| APROBACIÓN PLATAFORMA SECOP II | DANIELA FERNANDA FAJARDO BOLAÑOS | Profesional de Apoyo OCD |

## CAPÍTULO 10

## ANEXOS Y FORMATOS

### ANEXO NO. 1 - MINUTA APROXIMADA DEL CONTRATO

| | |
|---|---|
| CONTRATANTE | DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO |
| NIT | 800.094.164-4 |
| CLASE DE CONTRATO | |
| CONTRATISTA | |
| NIT | |
| REPRESENTANTE | |
| C. C. No. | |
| OBJETO | |
| VALOR TOTAL DEL CONTRATO | |
| PLAZO DEL CONTRATO | |

Entre los suscritos a saber: XXXXXXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía número XXXXXXXXXX, obrando en su calidad de XXXXXXXXXXXXX, en uso de sus Atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, quien en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO o El CONTRATANTE, por una parte y por la otra el XXXXXXXXXXXX con NIT XXXXXX, representado por el señor XXXXXXXXX, identificado con C. C. No. XXXXXXXXXXXX y quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente contrato de consultoría, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

I. Que la Gobernación del Putumayo debe efectuar actividades que son propias de cada Secretaría que lo conforman y se desarrollaran actividades que no están programadas en un cronograma específico, son eventos que se debe cubrir inmediatamente con el suministro de bienes y servicios para realización de cualquier evento.

II. El desarrollo de las actividades mencionadas, requieren de la operación, coordinación y el suministro de bienes y servicios para la realización de eventos. Lo anterior advirtiendo que la Gobernación del Departamento del Putumayo no cuenta con el personal necesario para la realización de dichas actividades ya que se requiere de contratistas expertos en el tema, con personal idóneo, capacitado y suficiente para encargarse de la realización de las actividades que tienen que ver con el objeto del contrato que se pretende celebrar. Esta contratación permitirá que dicho operador logístico realice la operación, coordinación y suministro de bienes y/o servicios para la realización de eventos, para optimizar el cumplimiento de las funciones, que contribuyan al normal desarrollo y eficiencia de las actividades y la prestación de mejores servicios tanto al personal interno como externo. Ello siguiendo las especificaciones técnicas contenidas en el contrato y anexo correspondiente del presente proceso,

III. Que la Gobernación del Putumayo desarrolló los respectivos estudios y documentos previos,

IV. Que la Oferta del Proponente [nombre del Contratista] resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones No. XXX DE 2019,

V. Que el presente Contratista se seleccionó por medio de una selección abreviada de menor cuantía identificada con el N°XXX DE 2019,

VI. Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones,

VII. Que por medio del [tipo, número y fecha del acto administrativo de adjudicación o identificación de la aceptación de la oferta] adjudicó el presente Contrato, y

VIII. Que el CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80/1993, en el artículo 60 de la Ley 610/2000, y las que se consagren en otras normas

IX. Que el contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias. En las materias no reguladas por las citadas leyes se aplicará la legislación comercial cuando el contrato tenga el carácter de mercantil de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 22 del Código de Comercio. En caso contrario se aplicará la legislación civil.

[Incluir cualquier otra motivación que desee incluir la Entidad Estatal],

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Objeto del Contrato El objeto del Contrato es el "xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx". Que como especificaciones técnicas las siguientes:

XXXXX

XXXXX.

Cláusula 2 – Definiciones Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Cláusula 3 – Alcance del objeto del Contrato.El Contratista se obliga a cumplir con lo previsto en el Anexo Técnico, así como con los siguientes:

XXXXX.

Cláusula 4 – Valor del Contrato y Forma de pago El valor del Contrato es $xxxxxxx. El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en el Municipio de Mocoa, Departamento del Putumayo.

Cláusula 5 – Declaraciones del contratista El Contratista hace las siguientes declaraciones:

5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de La Gobernación del Putumayo respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.

5.4 Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo correspondiente del Pliego de Condiciones.

5.5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.

5.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias que le permitan cumplir con el objeto del contrato, conforme al cronograma establecido.

5.8 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

Cláusula 6 – Plazo del Contrato El plazo de ejecución del contrato, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a ejecutar el objeto y obligaciones del contrato a entera satisfacción de la

Gobernación del Putumayo es de XXX meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y 4 meses más para efectos de liquidación.

El plazo se contará a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

Para los efectos del contrato, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

Cláusula 7 – Obligaciones Generales del Contratista

XXX

XXXX

XXXXX

Cláusula 8 – Derechos del Contratista

8.1. Recibir la remuneración por la ejecución del objeto en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato.

8.2. Obtener toda la colaboración de la Gobernación del Putumayo inherentes a la ejecución del presente contrato.

8.3 Las demás que correspondan al objeto del contrato o que se encuentren establecidas en la Ley.

Cláusula 9 - Obligaciones del Contratante

1Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el Contrato, de manera directa o indirecta.

2Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO las facturas presentadas por EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.

3Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

4Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contrato.

5Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.

6Ejercer la supervisión al contrato suscrito

7Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA.

8Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.

9Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

Cláusula 10 – Derechos del Contratante

Xxx

xxxx

Cláusula 11 - Responsabilidad El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. El contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a la Gobernación del Putumayo en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Xxxxxx

Cláusula 12 – Terminación, modificación e interpretación unilaterales del Contrato La Gobernación del Putumayo puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 13 – Multas En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, La Gobernación del Putumayo puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

13.1. Por el incumplimiento en el plazo inicialmente pactado se impondrá multa por el 0.05% del valor del contrato por cada día de retraso injustificado;

13.2. Por el incumplimiento de la obligación de iniciar los trabajos a partir de la fecha de la orden de iniciación impartida se impondrá multa por el 0.10% del valor del contrato por cada día de retraso;

13.3. Por no presentar las cuentas mensuales de pago dentro de los términos establecidos en el contrato se impondrá multa por el 0.5% del valor de la cuenta;

13.4. Por incumplimiento en la oportuna disposición de las personas y equipos ofrecidos en la propuesta para el adecuado desarrollo del objeto contractual se impondrá multa por el 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso;

13.5. Por no presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, para la debida ejecución se impondrá multa por el 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso;

13.6. Por subcontratar parcial o totalmente la ejecución del objeto contractual, sin autorización previa, expresa y escrita por parte del DEPARTAMENTO, se impondrá multa por el 5% del valor del contrato, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar;

13.7. Por los errores técnicos u omisiones que no sean corregidos dentro del término que para tal efecto señale EL DEPARTAMENTO se impondrá multa por el 3% del valor del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad que de ella se derive;

13.8. Por el cambio de personal propuesto que no reúna los requisitos exigidos en el pliego de condiciones se impondrá multa por el 5% del valor del contrato;

13.9. Igualmente el CONTRATISTA se hará acreedor a la imposición de multas diarias del 0.5%, del valor fiscal del contrato y sus adiciones si las hubiere por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del contrato sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

El valor de las multas se descontará de las cuentas pendientes a favor del CONTRATISTA, de la garantía de cumplimiento o por cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo la jurisdicción coactiva.

Para la Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, EL DEPARTAMENTO aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, respetando lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Cláusula 14 – Cláusula Penal En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar a la Gobernación del Putumayo, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Gobernación del Putumayo adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 15 – Caducidad

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la Gobernación del Putumayo cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave:

Xxxxx

Cláusula 16 – Garantías El CONTRATISTA se compromete, dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato, a constituir a su costa y a favor de la GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO en una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país, una póliza que garantice:

XXXX

XXXX

XXXX

Cláusula 17 – Independencia del Contratista El CONTRATISTA ejecutará el objeto del contrato con total autonomía técnica, administrativa, financiera y sin subordinación con respecto al DEPARTAMENTO, quedando entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el CONTRATISTA Y EL DEPARTAMENTO. Por lo tanto, será de cargo del CONTRATISTA el reclutamiento, calificación,

entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, así como el cumplimiento de normas sobre seguridad e higiene industrial. El CONTRATISTA deberá cumplir todas las disposiciones legales sobre contratación de personal. Así mismo, el CONTRATISTA proveerá el personal y los equipos requeridos para la debida y oportuna ejecución del contrato.

Asimismo, por ser El Contratista una entidad independiente de La Gobernación del Putumayo, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento del Putumayo, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 18 – Cesiones El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de la Gobernación del Putumayo.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Gobernación del Putumayo está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la Gobernación del Putumayo de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, La Gobernación del Putumayo exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 19 – Subcontratación El Contratista puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones a la Gobernación del Putumayo y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula 20.

Cláusula 20 - Indemnidad El Contratista se obliga a indemnizar al Departamento del Putumayo con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Gobernación del Putumayo de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Gobernación del Putumayo por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 21 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 22 – Solución de Controversias Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Gobernación del Putumayo con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones:

Amigable composición: Cuando la controversia se relacione con asuntos técnicos, puede someterse a un procedimiento de amigable composición que se surtirá ante [organización que tramitará la amigable composición], previa solicitud de arreglo directo. El amigable componedor será una (1) sola persona, que debe tener una formación profesional en el manejo de los aspectos técnicos del objeto del presente contrato y que tomará una decisión final en equidad, utilizando principalmente su formación profesional.

Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa [o no pueda existir una amigable composición] debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría General de la Nación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

[El acuerdo al que se llegue en la etapa de [arreglo directo, amigable composición, en la conciliación si hay lugar a ella y el laudo arbitral] es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta[n] mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Cláusula 23 - Notificaciones Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

| DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO | CONTRATISTA |
| --- | --- |
| Nombre: xxxxxx<br>Cargo: Secretario de xxxx<br>Dirección: xxxx<br>Teléfono: xxxx<br>Correo Electrónico: xxx@putumayo.gov.co | Nombre:<br>Cargo:<br>Dirección<br>Teléfono:<br>Correo Electrónico: |

Cláusula 24 - Supervisión La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo del Secretario de xxxxxxxxxx..

Cláusula 25 – Anexos del Contrato Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato:

26.1 Estudios y documentos previos.

26.2 El Pliego de Condiciones del proceso de selección N°. XXX-2019, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso.

26.3 La Oferta presentada por el Contratista.

Cláusula 26 – Perfeccionamiento y ejecución El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 16 del presente Contrato y la expedición del respectivo registro presupuestal por parte del profesional especializado de presupuesto.

Cláusula 27 - Disponibilidad presupuestal El Departamento del Putumayo pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal

Imputación presupuestal:

XXXXX

XXXXXX

XXXXXXX

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo Registro Presupuestal expedido por la profesional especializada del Área de Presupuesto.

Cláusula 28 – Registro y apropiaciones presupuestales El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Cláusula 29- Confidencialidad En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 30 – Liquidación Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el Contrato. En caso que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el Contratante puede liquidar unilateralmente el presente Contrato.

Cláusula 31 – Gastos Los gastos que se requieran para la legalización de este contrato correrán por cuenta del Contratista.

Cláusula 32 – Estampillas El contratista de obliga al pago de estampillas correspondientes (Liquidación oficina de Pagaduría Departamental) en las cuantías reguladas para la Entidad mediante las Ordenanzas Departamentales correspondientes y vigentes.

Cláusula 33 -Lugar de ejecución y domicilio contractual La ejecución contractual se realizará en Mocoa – Putumayo.. Para todos los efectos se establece como domicilio contractual la ciudad de Mocoa – Putumayo.

Para constancia, se firma en San Miguel Agreda de Mocoa, el_____.

| POR EL DEPARTAMENTO | POR EL CONTRATISTA |
| --- | --- |
| | |
| XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX<br>Departamento del Putumayo | Xxxxx<br>C.c. No. |

**FORMATO No. 1**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

(Lugar y Fecha)

Señores

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

Dirección

Mocoa – Putumayo

| | |
| --- | --- |
| Referencia | XXX |
| Objeto del proceso | |

El suscrito actuando como (Persona Natural; Representante Legal de la sociedad ……..; Representante del Consorcio …….. o Unión Temporal ……., integrado por ……; o como apoderado de ……. según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del presente proceso de selección, cordialmente me permito presentar propuesta para_____ (objeto del proceso de selección) y, en caso que nos sea aceptada por la Gobernación del Departamento del Putumayo, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, que:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.

2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

3. Que conocemos la información general y demás documentos del Pliego de Condiciones del presente proceso y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

4. Que hemos visitado el sitio del proyecto y tomado atenta nota de sus características y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.

5. Que asumimos el reconocimiento y asunción, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del contrato, incluidos los riesgos ambientales.

6. Que la información contenida en el formulario de experiencia y los contratos, certificaciones, acta de terminación y/o el acta de recibo final de obra y liquidación, relativas a su experiencia son veraces.

7. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

8. Que no nos hallamos incursos en alguna de las causales de conflicto de interés señaladas, no encontrándonos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

9. Que ni yo, ni los integrantes del consorcio o unión temporal (persona jurídicas o naturales), ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), se nos ha declarado responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno trasnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

10. Que los recursos destinados al proyecto propuesto son de origen licito y que no he (mos) participado en actividades delictivas, así como no he (mos) recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.

11. Que hemos recibido los siguientes adendas a los documentos del presente proceso de selección _____ (indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.

12. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

13. Que manifiesto expresamente haber leído y conocer el estudio previo y el pliego de condiciones definitivo, así como todos y cada uno de los aspectos del contrato (cantidades, precios unitarios y totales, localización, procesos y procedimientos técnicos a aplicar, así como todo lo relacionado a la celebración ejecución del mismo), y en consecuencia me someto a las condiciones establecidas.

14. Que la propuesta se entrega en un original que consta de……. folios y tantas copias exigidas con el mismo número de folios.

15. Que Igualmente señalo como lugar donde recibiré notificación, comunicaciones y requerimientos relacionados con este proceso:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Dirección | Xxxxxxxxx | Email | xxxxxxxxxxxxxxxxxx |
| Número de Teléfono | Xxxxxx | Celular | xxxxxxxxxxxxx |
| Número de fax | Xxxxxx | RUT No. | xxxxxxxxxxxxxxx |

(Cuando el proponente no esté domiciliado en Mocoa, deberá indicar un domicilio en esta ciudad para efectos de comunicación y notificación.)

- Que pertenezco al siguiente régimen de impuestos:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Simplificado | *X | Común | * |

*Marcar con una X

- Que anexo a la presente carta se encuentra anexo la propuesta técnica y económica y demás documentos exigidos. Propuesta que se entrega en un original que consta de……. folios y tantas copias exigidas con el mismo número de folios.

| | |
|---|---|
| PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO: | Nos comprometemos a ejecutar el contrato, en los plazos establecidos en el numeral….del pliego de condiciones de la licitación en referencia. |

| | |
|---|---|
| VALIDEZ DE LA PROPUESTA | Para todos los efectos, se entenderá que la ofertase mantendrá vigente por un plazo de … meses |
| GARANTÍA DE SERIEDAD | xxxxxxxxxx |
| Aseguradora | xxxxxxxxxxx |
| Valor | $xxxxxxxxxxxx |
| Vigencia | Desde: (.../…./201X) Hasta: (…./…/201X) |

A continuación relaciono la documentación exigida y que incluyo en la oferta y la cantidad de folios que la integran. Atentamente,

Atentamente,

Nombre del proponente_____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Matrícula Profesional No. _____ [anexar copia]

No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)]_____ [anexar copia (s)]

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Telefax _____

Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

NOTA: Para llenar cuando el proponente o su Representante Legal no sea un Ingeniero civil.

(Firma de quien abona la propuesta)

**FORMATO No. 2**

**MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO**

(Lugar y Fecha)

Señores

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

Dirección

Mocoa – Putumayo

| | |
| --- | --- |
| Referencia | xxx-xx |
| Objeto del proceso | |

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución, liquidación del contrato (que para este efecto se tomará de 6 meses) y un (1) año.

El Consorcio está integrado por:

| NOMBRE | PARTICIPACION (%)(1) |
| --- | --- |
| _____ | _____ |

_____ _____

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 201X.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

**FORMATO No. 3**

**DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

(Lugar y Fecha)

Señores

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

Dirección

Mocoa – Putumayo

| | |
| --- | --- |
| Referencia | XXX- |
| Objeto del proceso | |

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución, liquidación del contrato (que para este efecto se tomará de 6 meses) y un (1) año.

La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE TÉRMINOS Y EXTENSIÓN

COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LA (%) (2) EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)

_____ _____ _____

_____ _____ _____

(1)Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

(2)El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

La Unión Temporal se denomina UNION TEMPORAL _____.

La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 201X.

Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

## FORMATO No. 4

## PROPUESTA ECONÓMICA

| Prestación de servicios de personal de apoyo administrativo, de servicios generales, personal con funciones de manipulación de alimentos y cuidadores a los establecimientos educativos oficiales, vigencia 2024, en el Departamento de Putumayo | | | A CONTRATAR | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Item** | **MUNICIPIO** | **NOMBRE EE** | **Auxiliar Admitivo** | **Auxiliar S/Grales** | **Manipul Aux/S/S** | **Cuidador** | **Valor unitario** | **Valor Total** |
| 1 | COLÓN | IE SUCRE | 0 | 1 | 0 | 0 | | |
| 2 | LEGUÍZAMO | IE RUR SAN PEDRO | 0 | 0 | 1 | 1 | | |
| 3 | LEGUÍZAMO | INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL INDIGENA D+ONA SAFIA | 0 | 0 | 1 | 2 | | |
| 4 | LEGUÍZAMO | INST ETNOEDUCATIVA RUR INDIGENA KICHWA LLAKTAMANDA | 0 | 0 | 1 | 2 | | |
| 5 | LEGUÍZAMO | INST ETNOEDUCATIVA RUR INDIGENA KICHWA SANTA CECILIA | 0 | 0 | 1 | 2 | | |
| 6 | LEGUÍZAMO | CENT EDUC RUR YURIYA | 0 | 0 | 1 | 1 | | |
| 7 | LEGUÍZAMO | IER JORGE ELIECER GAITAN | 1 | 0 | 1 | 2 | | |
| 8 | LEGUÍZAMO | IER NUEVA APAYA | 0 | 0 | 1 | 1 | | |
| 9 | LEGUÍZAMO | CER SANTA MARIA | 0 | 0 | 1 | 2 | | |
| 10 | LEGUÍZAMO | IE RUR LEONIDAS NORZAGARAY | 1 | 0 | 1 | 1 | | |
| 11 | LEGUÍZAMO | IE RUR SAN LUIS GONZAGA | 0 | 0 | 1 | 2 | | |
| 12 | LEGUÍZAMO | IE RUR ANDINO | 1 | 0 | 1 | 2 | | |
| 13 | LEGUÍZAMO | IER OVER ANTONIO MORALES | 0 | 0 | 1 | 1 | | |
| 14 | LEGUÍZAMO | IE RUR LUIS VIDALES DEL PIÑUÑA NEGRO | 0 | 0 | 1 | 1 | | |
| 15 | LEGUÍZAMO | CENTRO ETNOEDUCATIVO RURAL INDIGENA EÑO MONAYA JITO | 0 | 0 | 1 | 1 | | |
| 16 | MOCOA | IE FRAY PLACIDO | 0 | 1 | 0 | 0 | | |
| 17 | MOCOA | IE CIUDAD MOCOA | 0 | 2 | 0 | 0 | | |
| 18 | MOCOA | IE FIDEL DE MONTCLAR | 1 | 0 | 0 | 0 | | |
| 19 | MOCOA | IER SIMON BOLIVAR | 0 | 1 | 0 | 0 | | |
| 20 | MOCOA | IE RUR ALTO AFAN | 1 | 0 | 0 | 0 | | |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 21 | MOCOA | CENT EDUC RUR CALIYACO | 1 | 0 | 0 | 0 | | |
| 22 | MOCOA | IER ABORIGENES DE COLOMBIA | 0 | 0 | 1 | 1 | | |
| 23 | ORITO | IE SAN JOSE DE ORITO | 2 | 4 | 0 | 0 | | |
| 24 | ORITO | IE JORGE ELIECER GAITAN | 2 | 4 | 0 | 0 | | |
| 25 | ORITO | IE GABRIELA MISTRAL | 1 | 2 | 0 | 0 | | |
| 26 | ORITO | INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL UMADA WUARRARA | 1 | 1 | 1 | 1 | | |
| 27 | ORITO | IE RUR TESALIA | 1 | 1 | 1 | 2 | | |
| 28 | ORITO | IER EL YARUMO | 1 | 1 | 1 | 1 | | |
| 29 | ORITO | IE RUR ANTONIO NARIÑO | 0 | 0 | 1 | 1 | | |
| 30 | ORITO | IE RUR NUEVA SILVANIA | 1 | 0 | 0 | 0 | | |
| 31 | ORITO | IE RUR SAN JUAN VIDES | 0 | 0 | 1 | 2 | | |
| 32 | ORITO | IE RUR NUEVA BENGALA | 1 | 0 | 0 | 0 | | |
| 33 | ORITO | INS ETNOEDUCATIVA RUR PUERTO RICO | 1 | 1 | 1 | 1 | | |
| 34 | ORITO | I.E.R. FRANCISCO JOSE DE CALDAS | 1 | 1 | 1 | 2 | | |
| 35 | PUERTO ASÍS | IE CIUDAD DE ASIS | 1 | 0 | 1 | 1 | | |
| 36 | PUERTO ASÍS | IE ALVERNIA | 1 | 5 | 0 | 0 | | |
| 37 | PUERTO ASÍS | IE SANTA TERESA | 1 | 4 | 0 | 0 | | |
| 38 | PUERTO ASÍS | IE SAN FRANCISCO DE ASIS | 3 | 3 | 0 | 0 | | |
| 39 | PUERTO ASÍS | C.E.R. ALTO LORENZO | 0 | 0 | 1 | 1 | | |
| 40 | PUERTO ASÍS | IE RUR LA PAILA | 0 | 0 | 1 | 1 | | |
| 41 | PUERTO ASÍS | IER VILLA VICTORIA | 0 | 0 | 1 | 1 | | |
| 42 | PUERTO ASÍS | IE RUR NUEVA GRANADA | 1 | 0 | 1 | 1 | | |
| 43 | PUERTO ASÍS | IE RUR SANTANA | 1 | 2 | 0 | 0 | | |
| 44 | PUERTO ASÍS | IER LA LIBERTAD | 1 | 1 | 1 | 2 | | |
| 45 | PUERTO ASÍS | IER BAJO LORENZO | 0 | 0 | 1 | 1 | | |
| 46 | PUERTO ASÍS | CER COCAYÁ | 1 | 0 | 0 | 0 | | |
| 47 | PUERTO ASÍS | IER EL DANUBIO | 1 | 1 | 0 | 0 | | |
| 48 | PUERTO ASÍS | IER PUERTO VEGA | 1 | 1 | 0 | 0 | | |
| 49 | PUERTO ASÍS | IER SANTA ISABEL | 1 | 0 | 0 | 0 | | |
| 50 | PUERTO ASÍS | IE RUR ECOLOGICO EL CUEMBI | 2 | 2 | 1 | 2 | | |
| 51 | PUERTO ASÍS | I ETNOEDUCATIVA AFROANCESTRALES DE PUERTO ASIS | 0 | 0 | 1 | 2 | | |
| 52 | PUERTO ASÍS | IE RUR CAUCACIA | 1 | 0 | 1 | 1 | | |
| 53 | PUERTO ASÍS | IEPBIN MANUEL QUINTIN LAME CHANTRE | 0 | 0 | 1 | 1 | | |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 54 | PUERTO ASÍS | IER PUERTO BELLO | 1 | 0 | 1 | 2 | | |
| 55 | PUERTO CAICEDO | IE JOSE ANTONIO GALAN | 0 | 1 | 1 | 1 | | |
| 56 | PUERTO CAICEDO | IEPBIN KWE SX UMA KIWE | 0 | 0 | 1 | 1 | | |
| 57 | PUERTO CAICEDO | IER DIVINO NIÑO | 1 | 0 | 1 | 1 | | |
| 58 | PUERTO GUZMÁN | IE RUR JOSE MARIA | 1 | 1 | 1 | 1 | | |
| 59 | PUERTO GUZMÁN | IER GALLINAZO | 0 | 0 | 1 | 2 | | |
| 60 | PUERTO GUZMÁN | IE AMAZONICA | 0 | 4 | 1 | 2 | | |
| 61 | PUERTO GUZMÁN | IER RAFAEL REYES | 0 | 1 | 0 | 0 | | |
| 62 | PUERTO GUZMÁN | IE RUR LA CEIBA | 1 | 1 | 1 | 2 | | |
| 63 | PUERTO GUZMÁN | IER QUINAPEJO | 0 | 0 | 1 | 1 | | |
| 64 | PUERTO GUZMÁN | IEPBIN KWE SX IPX KWETH DXI J | 0 | 0 | 1 | 1 | | |
| 65 | PUERTO GUZMÁN | IER LA BRASILERA | 0 | 0 | 1 | 2 | | |
| 66 | PUERTO GUZMÁN | IER LAS PERLAS | 1 | 0 | 1 | 1 | | |
| 67 | PUERTO GUZMÁN | IEPBIN KWE SX SEK LUUCXWE SX | 0 | 0 | 1 | 1 | | |
| 68 | PUERTO GUZMÁN | IER MAYOYOQUE | 1 | 0 | 1 | 1 | | |
| 69 | SAN MIGUEL | IE RUR PUERTO EL SOL | 1 | 1 | 1 | 1 | | |
| 70 | SAN MIGUEL | IER JORDAN ORTIZ | 1 | 0 | 0 | 0 | | |
| 71 | SAN MIGUEL | I.E.R. AGUA CLARA | 1 | 2 | 0 | 0 | | |
| 72 | SAN MIGUEL | IE RUR PUERTO COLON SAN MIGUEL | 1 | 1 | 0 | 0 | | |
| 73 | SAN MIGUEL | I.E.R. EL SÁBALO | 1 | 1 | 1 | 1 | | |
| 74 | SAN MIGUEL | IE RUR EL AFILADOR | 0 | 0 | 1 | 1 | | |
| 75 | SAN MIGUEL | IE RUR SAN CARLOS | 1 | 0 | 1 | 1 | | |
| 76 | SAN MIGUEL | IET COMERCIAL LA DORADA | 2 | 3 | 0 | 0 | | |
| 77 | SAN MIGUEL | I.E.R. SAN MARCELINO | 1 | 1 | 0 | 0 | | |
| 78 | SANTIAGO | IE RUR INTERCULTURAL MADRE LAURA | 0 | 1 | 0 | 0 | | |
| 79 | VALLE DEL GUAMUEZ | IE VALLE DEL GUAMUEZ | 1 | 2 | 0 | 0 | | |
| 80 | VALLE DEL GUAMUEZ | IE CIUDAD LA HORMIGA | 1 | 4 | 0 | 0 | | |
| 81 | VALLE DEL GUAMUEZ | IE LA LIBERTAD | 1 | 2 | 0 | 0 | | |
| 82 | VALLE DEL GUAMUEZ | IER LAS PALMERAS | 1 | 1 | 0 | 0 | | |
| 83 | VALLE DEL GUAMUEZ | INS ETNO RUR SANTA ROSA DEL GUAMUEZ | 1 | 1 | 1 | 2 | | |
| 84 | VALLE DEL GUAMUEZ | I.E.R. MARAVELEZ | 1 | 0 | 0 | 0 | | |
| 85 | VALLE DEL GUAMUEZ | IE RUR EL CAIRO | 1 | 1 | 0 | 0 | | |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 86 | VALLE DEL GUAMUEZ | IE RUR JORDAN GUISIA | 1 | 1 | 1 | 1 | | |
| 87 | VALLE DEL GUAMUEZ | IE RUR EL TIGRE | 1 | 1 | 0 | 0 | | |
| 88 | VALLE DEL GUAMUEZ | I.E.R. JOSE ASUNCION SILVA | 1 | 2 | 0 | 0 | | |
| 89 | VILLAGARZÓN | IE LUIS CARLOS GALAN | 1 | 2 | 0 | 0 | | |
| 90 | VILLAGARZÓN | I.E.R VILLA AMAZÓNICA | 0 | 1 | 1 | 1 | | |
| 91 | VILLAGARZÓN | IE RUR SANTA JULIANA | 0 | 0 | 1 | 2 | | |
| 92 | VILLAGARZÓN | INS ETNOEDUCATIVA RURAL BILINGUE INGA ATÚN ÑAMBI | 0 | 0 | 1 | 1 | | |
| 93 | VILLAGARZÓN | IER ALBANIA | 0 | 0 | 1 | 2 | | |
| 94 | VILLAGARZÓN | IER PUERTO UMBRIA | 0 | 0 | 1 | 1 | | |
| 95 | VILLAGARZÓN | IEPBIN KWE'SX KSXA'W WALA | 0 | 0 | 1 | 1 | | |
| 96 | VILLAGARZÓN | IER AGROPECUARIA CIUDAD DE VILLAGARZON | 1 | 1 | 1 | 2 | | |
| 97 | VILLAGARZÓN | IE NUESTRA SEÑORA DEL PILAR | 1 | 0 | 0 | 0 | | |
| **SUB-TOTAL** | | | **62** | **76** | **60** | **82** | | |

**PRESUPUESTO AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS RURALES ASOCIADOS (MENOS DE 250 ESTUDIANTES POR EE)**

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 98 | ASOCIADOS EN COLON | IER ALBERTO LEON ROJAS Y CENT ETNOEDUCATIVO BILING INGA | 1 | | | | | |
| 99 | ASOCIADOS EN PUERTO GUZMAN | IER LA BARRIALOSA Y CENT EDUC RUR SAUDITA | 1 | | | | | |
| 100 | ASOCIADOS EN PUERTO GUZMAN | IEPBIN KWE SX IPX KWETH DXI J Y CEPBIN KWE SX SEK LUUCXWE SX | 1 | | | | | |
| 101 | ASOCIADOS EN PUERTO LEGUÍZAMO | INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL INDIGENA D+ONA SAFIA; INGA - KICHWA NUKANCHI RUNA; Y CENTRO ETNOEDUCATIVO RURAL INDIGENA EÑO MONAYA JITO | 1 | | | | | |
| 102 | ASOCIADOS EN PUERTO LEGUÍZAMO | I.E. RUR OVER ANTONIO MORALES Y LA INST ETNOEDUCATIVA RUR INDIGENA KICHWA SANTA CECILIA | 1 | | | | | |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 103 | ASOCIADOS EN PUERTO LEGUÍZAMO | IE RUR SAN LUIS GONZAGA Y C.E.R. SANTA MARIA | 1 | | | | | |
| 104 | ASOCIADOS EN PUERTO LEGUÍZAMO | CER MONATO+ y IER NUEVA APAYA | 1 | | | | | |
| 105 | ASOCIADOS EN SAN MIGUEL | INST ETNOEDUCATIVA TNKAT AWA KAMTATKIT KAMNA KAN TATKIT Y LA IE RUR EL AFILADOR | 1 | | | | | |
| 106 | ASOCIADOS VALLE DEL GUAMUEZ | I.E.R. EL VENADO; IER LA CONCORDIA; Y LA IER MIRAVALLE | 1 | | | | | |
| 107 | ASOCIADOS PUERTO CAICEDO | INST ETNOEDUCATIVA KWESX UMA KIWE y el CENTRO EDUCATIVO RURAL VILLAFLOR | 1 | | | | | |
| 108 | ASOCIADOS PUERTO ASIS | IEPBIN MANUEL QUINTIN LAME CHANTRE Y C.E.R. ALTO LORENZO | 1 | | | | | |
| 109 | ASOCIADOS VILLAGARZÓN | INS ETNOEDUCATIVA RURAL BILINGUE INGA ATÚN ÑAMBI Y LA IEPBIN KWE SX KSXA W WALA | 1 | | | | | |
| **SUB-TOTAL** | | | **12** | **0** | **0** | **0** | | |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **TOTAL PRESUPUESTO 2024** | **74** | **76** | **60** | **82** | | |

VALOR TOTAL SERVICIOS OFERTADOS (SUMATORIA COSTOS UNITARIOS):

EN NÚMEROS:

VALOR PROPUESTA ECONÓMICA

NOTA: El valor unitario de cada ítem debe tener en cuenta el IVA y todos los costos directos e indirectos que implican la ejecución del contrato, por lo tanto, el valor total de la propuesta incluye dichos conceptos.

Nombre del proponente_____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____

_____
FIRMA (Proponente o Representante Legal)

**FORMATO No 5**

**CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002)**

| | |
|---|---|
| Fecha que se expide | |
| Entidad Contratante: | |
| Clase y número de proceso de selección | |

Yo _____, identificado con _____ No. _____, en mi calidad de _____, de la empresa_____con NIT No._____ (en adelante "la empresa") manifiesto bajo la gravedad del juramento que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.

| | | | |
|---|---|---|---|
| Dirección | | Email | |
| Número de Teléfono | | Celular | |
| Número de fax | | RUT No. | |

<<Espacio para firma>>

_____
Tarjeta Profesional No……..
En calidad de: Revisor o Fiscal o Representante Legal

Nota: La presente certificación debe ser firmada por el Representante Legal de la empresa o por el Revisor Fiscal en caso que la empresa tenga este cargo. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

**FORMATO No. 6**

**INFORMACION DEL MEJOR AÑO FISCAL**

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 579 de 2021, informo a la entidad que el año _____, fue considerado según los balances financieros el mejor año fiscal, por lo tanto solicito a la entidad que tenga en cuenta ese año a efector de verificación de los indicadores de capacidad financiera y organizacional.

Dada en _____ a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

**FORMULARIO No. 7 A**

**DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES**
**-PERSONA NATURAL-**

(Lugar y Fecha)

Señores
_____
_____

| | |
|---|---|
| Referencia | DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES |
| Objeto del proceso | |

Yo, _____ identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, bajo la gravedad de juramento certifico que en los últimos Cinco (5) años a la fecha, he sido objeto SI __ NO __ de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.

(En caso de multas y /o sanciones, deberá relacionar el monto de la multa o de la sanción, número de sanciones y el nombre de la entidad que le impuso la sanción o multa).

Atentamente,

FIRMA_____

NOMBRES Y APELLIDOS PERSONA NATURAL

Cédula de Ciudadanía No.: _____

**FORMULARIO No. 7 B**

**DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES**

**-PERSONA JURÍDICA-**

(Lugar y Fecha)

Señores

_____

_____

| | |
|---|---|
| Referencia | DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES |
| Objeto del proceso | |

Yo, _____ identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en mi condición de _____, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de _____, bajo la gravedad de juramento certifico que en los últimos Cinco (5) años a la fecha, he sido objeto SI __ NO __ de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.

(En caso de multas y /o sanciones, deberá relacionar el monto de la multa o de la sanción, número de sanciones y el nombre de la entidad que le impuso la sanción o multa).

Atentamente,

FIRMA_____

NOMBRES Y APELLIDOS (REPRESENTANTE LEGAL)

Cédula de Ciudadanía No.: _____

NIT: _____

**FORMATO No. 8**

**CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA y ANTICORRUPCIÓN**

(Lugar y Fecha)

Señores

_____

_____

| | |
|---|---|
| Referencia | COMPROMISO DE TRANSPARENCIA |
| Objeto del proceso | |

Respetados Señores:

Por medio de este documento (nombre o razón social del proponente) (en adelante el "Proponente") suscribo el Compromiso de Transparencia con el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO en los siguientes términos.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de Selección, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.

Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto del proceso, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.

Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán el proceso de selección que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del municipio ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los

funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato de que se suscribirá de ser Adjudicatario.

Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto del presente proceso o la fijación de los términos de la Propuesta.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO pondrá en conocimiento de tal hecho, dirigirse ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación, en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Nombre del proponente_____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____

_____
FIRMA (Proponente o Representante Legal)

**FORMATO No. 9A**

**EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE**

**CERTIFICADO DE CONTRATOS EJECUTADOS**

| | |
|---|---|
| Número de consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el registro único de proponentes | |
| Código UNSPSC registrado | |
| Nombre del cliente / Contratante | |
| Nombre del contratista (oferente o miembro del oferente) | |
| ¿El contratista es un proponente plural? | |
| Porcentaje de participación | |
| Monto contratado en SMLMV (incluido adiciones) | |

Nombre del proponente_____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____

_____
FIRMA (Proponente o Representante Legal)

(El proponente debe llenar el presente formato por cada uno de los contratos que pretenda hacer valer).

**FORMATO No. 9 B**

**EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE**

**CERTIFICADO DE CONTRATOS EJECUTADOS**

| | |
|---|---|
| Número de consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el registro único de proponentes | |
| Código UNSPSC registrado | |
| Nombre del cliente / Contratante | |
| Nombre del contratista (oferente o miembro del oferente) | |
| ¿El contratista es un proponente plural? | |
| Porcentaje de participación | |
| Monto contratado en SMLMV (incluido adiciones) | |

Nombre del proponente_____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____

_____
FIRMA (Proponente o Representante Legal)

(El proponente debe llenar el presente formato por cada uno de los contratos que pretenda hacer valer).

**FORMATO No. 10**

**INFORMACIÓN TRIBUTARIA Y/O FINANCIERA DEL PROPONENTE O DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES, SI EL MISMO ES UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL**

| PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, EN QUE RÉGIMEN SE ENCUENTRA CLASIFICADO COMO PROPONENTE, PROVEEDOR O CONTRATISTA? | | | |
|---|---|---|---|
| | | Si | No |
| | Gran contribuyente | | |
| | Régimen común | | |
| | Régimen simplificado | | |
| | Profesional Independiente | | |
| Renta | | | |
| 1. Es usted Sujeto Pasivo de Retención en la Fuente | | | |
| 2. Tiene usted la calidad de Autorretenedor | | | |
| Si tiene la calidad de "Autorretenedor", anexar fotocopia de la Resolución expedida por la DIAN. | | | |
| IMPUESTO AL VALOR AGREGADO – IVA | | | |
| 1. Es usted responsable del Impuesto al Valor agregado-IVA | | | |
| 2. Aque Régimen Impositivo pertenece usted como Contratista o Proveedor | | | |
| • Contratista: | | | |
| • Proveedor: | | | |
| IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO – ICA | | | |
| De acuerdo a las actividades sujetas al Impuesto, en cual se considera clasificado y cual es el porcentaje: | | | |
| • Industrial | | | |
| • Comercial | | | |
| • Servicios | | | |

<<Espacio para firma>>

_____

NOMBRE Y FIRMA

C.C. No ……de ……..